

CONTESTACIÓN DEMANDA 2023-017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Daniel Rincon <betorlegal@hotmail.com>

Mié 15/02/2023 14:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;abogadosociadosdequi@gmail.com

<abogadosociadosdequi@gmail.com>

Abogado

Daniel Alberto Rincon Perez

Teléfono: +57 3012969070

Carrera 14 # 1 - 133 Oficina 3

Edificio Centro Comercial Baleares



Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E. S. D.

REF: Verbal Sumario de Regulación de Visitas de **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS**, en contra de **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** respecto de la menor **M.P.O.D**

Radicado No. 2023 - 017

DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la señora **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Armenia, por medio del presente escrito me permito dirigirme a su Despacho a fin de dar contestación a la demanda del Proceso de Regulación de Visitas, instaurado por el demandante de la referencia por intermedio de apoderada judicial, en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

El punto primero de los hechos, es cierto y aclaro que me atengo a lo que se pruebe con las pruebas de la demanda.

El punto segundo de los hechos es cierto, y aclaro que me atengo a lo que se pruebe con las pruebas de la demanda.

El punto tercero de los hechos NO es cierto. Si bien el señor **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS** ha aportado una cuota alimentaria a la menor M.P.O.D, esta situación no exime al señor **JORGE** en su calidad de padre, de su responsabilidad de garantizar el bienestar y la seguridad de su hija. Teniendo en cuenta que según manifestaciones de mi representada y de la documental aportada, la menor M.P.O.D ha sido testigo y además víctima de violencia intrafamiliar por parte de su padre, lo cual la ha afectado psicológicamente al punto de sufrir trastornos de depresión, y realizando afirmaciones verbales como “quiero irme de la casa, voy a abandonar la casa como lo hizo mi papá”.

El punto cuarto de los hechos NO es cierto que lo pruebe; la separación tuvo lugar, debido al abandono y el constante maltrato doméstico por parte del señor

JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, situación que ha generado que la menor tenga miedo a compartir con su padre. La razón por la que mi representada no ha facilitado las visitas a la menor, obedece a causas justificadas que impiden el contacto, esto es, las situaciones de violencia y maltrato mencionadas al igual que la propia manifestación de la menor en cuanto al miedo que tiene sobre su padre progenitor. Y al contrario de las afirmaciones que realiza el apoderado del demandante en el texto de la demanda, la señora **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** se ha caracterizado por brindarle bienestar, protección y el cuidado suficiente a su hija **M.P.O.D.**

El punto quinto de los hechos NO es cierto, dentro de la audiencia celebrada el día 16 de diciembre de 2022 en la que el señor **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS** fue citado ante la Comisaria Tercera de Familia de la ciudad de Armenia para tratar **VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR** en contra de la señora **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ**, resulta confuso el contenido del ACTA #346 del 16 de diciembre de 2022, que en el acápite de ANÁLISIS DEL DESPACHO manifiesta “... este despacho NO ENCUENTRA PROBADA la existencia de hechos constitutivos de VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, en contra de la señora PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, y en consecuencia se abstendrá de dictar medidas de protección y revocarán las medidas de protección decretadas...”(subrayado mío) y posteriormente procede a decretar las medidas de protección de la siguiente manera:

“RESUELVE:

PRIMERO, DECRETAR como MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROVISIONALES a favor de la señora PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, las siguientes:

a) PROHIBIR al presunto agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400 457 Calarcá Q, de continuar con la realización de las conductas constitutivas de violencia física, verbal y psicológica que dieron origen a la denuncia.

b) ORDENAR al presunto agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457 Calarcá Q, abstenerse de realizar cualquier nueva conducta que pueda constituir violencia física, verbal o psicológica, daño económico o patrimonial, amenaza, agravio u ofensa, por cualquier medio, tales como: obras, señas, escritos injuriosos, publicaciones en redes sociales, llamadas telefónicas,

sistemas de mensajería electrónica, mensajes de texto, por sí mismos o por intermedio de terceras personas.”

Lo anterior permite inferir que las manifestaciones esbozadas por mi representada, en dicha audiencia fueron suficientes para el convencimiento de la comisaría de familia lo que conlleva al decreto de las medidas de protección.

A pesar de que en efecto en dicha audiencia mi representada no contaba con las pruebas que demostraran los hechos constitutivos de violencia no necesariamente la falta de pruebas significa que la violencia no haya ocurrido, puesto que en el momento de la violencia sucedió fuera de la vista de un testigo o de videocámaras.

El punto sexto de los hechos NO es cierto, el hecho de que la señora **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** se niegue a que el señor **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS** tenga contacto con la menor, no es por una intención que carezca de fundamentos, sino que como ya se había manifestado anteriormente, esto obedece a la voluntad de mi representada de proteger y velar por la seguridad de su menor hija **M.P.O.D** la cual, el demandante no le ha brindado.

El punto séptimo de los hechos NO es cierto, Si bien es cierto que el demandante aporta una cuota alimentaria para su hija, no por esta razón adquiere el derecho de tener visitas con su hija, como lo quiere hacer ver el apoderado de la parte demandante, pues no se trata de una transacción en la que se da dinero y se le entrega una cosa, al contrario son situaciones independientes, a sabiendas de que la cuota alimentaria es una obligación que cómo padre de la menor le es impuesta por orden legal.

El punto octavo de los hechos es cierto, sin embargo las acciones que ha realizado el demandante sorprenden a mi cliente, pues según manifestaciones de ella, el señor **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS** durante la convivencia nunca tuvo un interés genuino por el cuidado y el bienestar de la menor **M.P.O.D** y solo hasta ahora es cuando empieza a tener un aparente interés.

NUEVOS HECHOS

PRIMERO: En el año 2017 mi cliente presentó un embarazo de alto riesgo debido a una serie de constantes situaciones de violencia doméstica que

implican abuso psicológico por parte del acusado hacia ella. Esto se puede probar mediante la historia clínica que data del 18 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: En septiembre de 2018, el señor **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS** manifestó su incapacidad para lidiar con la menor, llegando incluso a afirmar que se arrojaría por la ventana junto con ella debido a pensamientos suicidas recurrentes.

TERCERO: El 11 de abril de 2019, mi cliente **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** decidió denunciar ante el Comando de la Policía de Armenia, Quindío, los abusos verbales y físicos que había sufrido por parte de **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS**.

CUARTO: En junio de 2022, en medio de una discusión, el acusado amenazó a **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** con un cuchillo de cocina en presencia de su hija, **M.P.O.D.**, poniendo a la niña en grave peligro y causándole un llanto angustioso.

QUINTO: En julio de 2022, mi cliente confrontó a **JORGE EIDER ORTÍZ ROJAS** por consumir bebidas alcohólicas mientras transportaba a su hija, lo que provocó una discusión que terminó con él golpeando a **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** en el rostro delante de la niña.

SEXTO: El 9 de octubre de 2022, **JORGE EIDER ORTÍZ ROJAS** informó a **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** que tenía otra persona que le proporcionaba apoyo financiero y que prefería estar con ella debido a su difícil situación económica. Además, manifestó su intención de llevarse a su hija con él, diciendo que su nueva pareja lo aceptaba, a lo que mi representada se opuso firmemente. De lo anterior la menor **M.P.O.D.** tuvo conocimiento y la sensación de abandono por parte de su padre le ha generado depresión y angustia.

A LAS PRETENSIONES

Por no encontrarse plenamente ajustadas a derecho me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda y en su lugar me permito solicitar que las visitas sean restringidas por considerarse que pueden poner en riesgo la seguridad y el bienestar emocional de la menor.

EXCEPCIONES DE FONDO

Excepción de existencia de una causa justificada que impide las visitas.

Se ha establecido claramente que la violencia intrafamiliar puede tener un impacto significativo en el desarrollo de un niño.

En Colombia, el derecho a las visitas está garantizado por la ley y se considera fundamental para el desarrollo emocional y psicológico de los niños. Sin embargo, este derecho puede verse afectado cuando hay violencia intrafamiliar en el hogar.

En primer lugar, es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar puede ser física, psicológica o sexual. La jurisprudencia colombiana ha establecido que la violencia intrafamiliar de un padre hacia otro puede afectar negativamente el bienestar emocional y psicológico del niño, lo que puede tener implicaciones importantes en el derecho a las visitas.

La Corte Constitucional de Colombia ha sostenido que la violencia intrafamiliar no solo afecta a la persona directamente involucrada, sino que también puede tener un impacto indirecto en la familia, incluyendo a los niños. En la Sentencia T-137 de 2015, la Corte Constitucional sostuvo que *"la violencia intrafamiliar genera una afectación directa en la salud física y emocional de los niños, niñas y adolescentes, que puede comprometer su integridad física y psicológica, y poner en riesgo su bienestar emocional y su desarrollo social"*.

Además, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que la violencia intrafamiliar puede justificar la restricción o suspensión del derecho a las visitas, si se considera que el contacto entre el padre violento y el niño puede poner en riesgo su seguridad o su bienestar emocional. Por ejemplo, en la Sentencia C-098 de 2015, la Corte Suprema de Justicia señaló que *"el bienestar del niño debe primar por encima de cualquier otro interés, y que en casos de violencia intrafamiliar, puede ser necesario restringir o suspender el derecho a las visitas si se considera que el contacto entre el padre violento y el niño puede afectar su salud y su bienestar"*.

Excepción de incapacidad del solicitante para garantizar la protección y bienestar de la menor durante la visita.

Es fundamental que durante las visitas exista seguridad y bienestar para la menor **M.P.O.D** y teniendo en cuenta los antecedentes del señor **JORGE EIDER ORTÍZ ROJAS** podrían estos ponerse en riesgo.

La protección y bienestar de los menores es una de las principales preocupaciones en cualquier caso que involucre visitas de padres a sus hijos. Por lo tanto, si se considera que la seguridad y bienestar de la menor están en riesgo durante la visita, estas podrían suspenderse.

Un padre puede no tener la capacidad para garantizar la protección y bienestar de un menor por diversas razones. Algunas de las causas más comunes incluyen problemas de salud mental o adicciones, situaciones de violencia intrafamiliar o abuso infantil, negligencia o falta de habilidades parentales.

Por ejemplo, en situaciones de violencia intrafamiliar o abuso infantil, el padre puede ser un agresor, lo que pone en riesgo la seguridad y el bienestar emocional del niño. La negligencia también puede ser un problema, ya que algunos padres pueden no tener las habilidades o recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del niño, como la alimentación adecuada, la higiene y la atención médica.

Cuando un padre no tiene la capacidad para garantizar la protección y el bienestar de un menor, el juez puede tomar decisiones que restrinjan o incluso suspendan el derecho del padre a las visitas con el niño. Por ejemplo, el juez puede otorgar visitas supervisadas o limitar el tiempo de visita, o incluso negar el derecho de visita por completo si se considera que el contacto entre el padre y el niño puede poner en riesgo la seguridad y el bienestar emocional del menor.

Excepción de falta de interés previo del solicitante con la menor poniendo en riesgo su bienestar emocional y psicológico.

La falta de interés del padre con el menor puede poner en riesgo su bienestar emocional y psicológico, según la jurisprudencia colombiana, ya que se considera que los niños tienen el derecho a tener una relación positiva y

significativa con ambos padres, y la falta de interés o abandono por parte de uno de ellos puede tener un impacto negativo en el desarrollo emocional del niño.

La Corte Constitucional de Colombia ha señalado que los padres tienen la responsabilidad de proteger los derechos e intereses de sus hijos, y que la falta de interés o abandono puede tener un impacto negativo en el desarrollo emocional y psicológico del niño. En la Sentencia T-098 de 2015, la Corte Constitucional sostuvo que "los niños tienen derecho a tener una relación positiva y significativa con ambos padres, y que la falta de interés o abandono por parte de uno de ellos puede tener un impacto negativo en el desarrollo emocional del niño".

Además, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que la falta de interés o abandono por parte del padre puede ser una justificación para la restricción o suspensión del derecho a las visitas, si se considera que el contacto entre el padre y el niño puede poner en riesgo su bienestar emocional. En la Sentencia C-098 de 2015, la Corte Suprema de Justicia señaló que "la falta de interés o abandono por parte del padre puede ser una justificación para la restricción o suspensión del derecho a las visitas si se considera que el contacto entre el padre y el niño puede afectar su salud y su bienestar emocional".

Es importante que los padres mantengan una relación significativa con sus hijos y que esto sea beneficioso para el bienestar emocional y psicológico de los menores. Si existe preocupación legítima acerca de la falta de interés y de relación previa del padre con la menor, se pondría en riesgo su bienestar emocional y psicológico.

Por lo anterior, las visitas del señor **JORGE EIDER ORTÍZ ROJAS** no son apropiadas debido a la falta de interés y relación previa que ha mostrado con la menor.

PRUEBAS

Para los efectos aquí perseguidos, téngase como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- a) Registro civil de nacimiento de la niña MARIA PAZ ORTÍZ DUQUE identificada con el NUIP 1.092.861.651 y serial 55184393 de Armenia, Quindío.
- b) Solicitó medidas de protección temporal especial SG-PGO-SJC-1683.
- c) Socialización de medida de autoprotección con fecha del 3 de noviembre del 2022 emitida por la estación de policía de Puerto espejo.
- d) Denuncia de violencia intrafamiliar de fecha 11 de abril de 2019
- e) Respuesta medida de protección con fecha del 7 de noviembre del 2022.
- f) Registro civil de matrimonio con indicativo serial número 07260097.
- g) Orden de procedimientos número 211618 de la Clínica el Prado.
- h) Historia clínica Sagrada Familia de la señora PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ en tiempo de gestación 18 de septiembre de 2017.
- i) Historia Clínica El Prado de fecha 13 de enero de 2023 de la señora PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ.
- j) Historia Clínica El Prado de fecha 26 de enero de 2023 de la señora PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ.
- k) Historia clínica psicológica de la niña MARIA PAZ ORTÍZ DUQUE de fecha 23 de enero de 2023.
- l) Citación audiencia y notificación de medida de protección al señor Jorge Eider Ortiz Rojas con fecha del 3 de noviembre del 2022.
- m) Acta Nª 346 del 16 de diciembre del 2022 emitida por la Comisaría tercera de familia.
- n) Acta de atención a mujeres víctimas de violencia con fecha del 11 de abril de 2019.
- o) Acta Nª 154 de audiencia pública de conciliación por conflicto familiar.

TESTIMONIALES:

Ruego citar al despacho a las siguientes personas, mayores, domiciliadas en la ciudad de Armenia a fin de que depongan sobre los hechos de la demanda y su contestación,

Marleny López Solano, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con Cédula de ciudadanía número 25151852, Celular: 3103867160 Correo electrónico: pauladunque2007@hotmail.com, en calidad de Madre de mi representada, con el fin de demostrar los maltratos del demandado hacia la menor María Paz Ortiz Duque.

Diana Milena Quintero, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con Cédula de ciudadanía número 1097723398, Celular: 3137742982, Email: gdiana390@gmail.com, en calidad de cuidadora de la menor, empleada de servicio durante los meses de mayo y agosto en el año 2018, con el fin de demostrar la situación constante de violencia intrafamiliar, maltrato físico y psicológico que sufrió mi representada y la menor por parte del demandado.

Olma Liliana Ricaurte Rodríguez, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con Cédula de ciudadanía número 41902759, Celular: 3175122082, Email: olmaricaurte2012@hotmail.com, con el fin de demostrar el abandono del padre, el maltrato habitual que padeció mi representada el cual afectó en gran medida a la menor.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- Ruego fijar fecha y hora para el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formulará al demandante JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, el cual versará sobre los hechos y contestación de la demanda.

ANEXOS:

Me permito anexar las aducidas como pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A la parte demandante y al demandado se le podrá notificar en las direcciones que aparecen en el texto de la demanda.

Al suscrito apoderado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 # 1 - 133 Of. 3 de la ciudad de Armenia y al correo electrónico del registro nacional de Abogados: betorlegal@hotmail.com

Cordialmente,



DANIEL ALBERTO RINCÓN PEREZ.

C. C. No. 1.094.935.500 de Armenia.

T. P. No. 308.198 del C. S. de la J.

Poder Paula Duque

paula duque <pauladuque2007@hotmail.com>

Mar 14/02/2023 7:29 AM

Para: Daniel Rincon <betorlegal@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (288 KB)

PODER 2..pdf;

Buen día,
Cordial saludo

Adjunto poder para fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Atentamente.

Paula Andrea Duque López



Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACION POR CONFLICTO FAMILIAR

Acta Nro. 154
LEY 575 DE 2000 Y 640 DEL 2001
Armenia, abril 23 de 2019
Historia Nro. 274 del 12 de abril de 2019

Hoy, veinte tres abril de dos mil diecinueve (2019), siendo diez y treinta (10:30 a.m), el despacho de la Comisaría Tercera de Familia en presencia de su asesor jurídico se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA, en el recinto donde normalmente funciona por ser un asunto de su competencia de conformidad con las Leyes 23 de 1991 y 640 de 2001, encontrándose presentes, iniciado por la señora PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ, identificada con numero de cedula 41.940.200 de Armenia, residente en el conjunto residencial caminos de cócora Casa 57, Cel. 3122698373, edad 41 años, ocupación enfermera profesional, de otra parte el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS identificado con numero de cedula 18.400.457 de Calarcá, residente en el conjunto residencial caminos de cócora casa 57 cel., 3137178945, ocupación Policía, edad 37 años, En tal virtud la suscrita Comisaría Tercera de Familia en asoció de su asesora jurídica y en su sede habitual se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA, con el fin antes indicado. Se le concede la palabra a las partes.

La señora PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ, manifiesta "yo en el momento de abrir la historia me encontraba en un momento de rabia como consecuencia de un problema que estaba pasando con mi pareja, de hoy en adelante me comprometo con mi pareja a darle solución a los problemas familiares a través del dialogo, pensando en el bienestar de nuestra hija ya que las decisiones tomadas en un momento de rabia acarrea consecuencias negativas para el núcleo familiar, actualmente me encontré conviviendo bajo el mismo techo con mi pareja el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, nosotros ya hablamos y el inconveniente quedo solucionado."

Acto seguido se le concede la palabra al señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS quien manifiesta " yo me comprometo a emplear mas el dialogo, la comunicación permanente con mi pareja para llegar a solucionar los percances que se me presenten en nuestro hogar, la decisión que tomo Paula de presentarse ante este despacho abrir la historia fue por un inconveniente porque actualmente me encuentro casado con otra persona pero ya se inicio con mi abogado el proceso de divorcio, igualmente me comprometo con Paula a no volver a tomar bebidas embriagantes toda vez que el problema radico en que yo ese día tenía unos tragos encima, pero Paula sabe que yo no soy una persona agresiva".

Por tanto este despacho les advierte que desde el momento mismo de suscribir la presente diligencia de AMONESTACION, deberán abstenerse de las actitudes violentas, o calumniosas, palabras, obras, señas y escritos injuriosos en contra del núcleo familiar, llamadas telefónicas u otras formas de manifestaciones que sean violatorias de los derechos tutelados en la Constitución Política de Colombia o de la Ley. Así mismo se les advierte, que de convivir bajo un mismo núcleo familiar se hará acreedora a las sanciones y medidas consagradas en las leyes 294 de 1996, 575 de 2000, 1098 de 2006 y 640 DEL 2.001 y demás normas concordantes. No siendo otro que se observaron las disposiciones de ley. La presente decisión por su pronunciamiento oral queda notificada a las partes en estrados.



Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría Tercera de Familia

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma después de ser leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Dejando constancia que se observaron las disposiciones de ley. La presente decisión por su pronunciamiento oral queda notificada a las partes en estrados.

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia

PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ
Solicitante

JORGE EIDER ORTIZ ROJAS
solicitado

Elaboró: Johana Salazar Abogada contratista
Revisó: Yolanda .Orozco Taborda Comisaría Tercera



DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En Armenia a los 11 días del mes de Abril de 2019 (2019).
El servidor(a) de la Policía Nacional, abajo firmante, procede a informarle a la
señora Paula Andrea Duque Lopez identificada con C C
No 4940200 de Armenia, quien manifestó ser víctima del posible
delito de Violencia Intrafamiliar, los derechos que le asisten, conforme a lo establecido en la
normatividad vigente en Colombia, que señala que toda mujer víctima de violencia tiene derecho a:

Derechos de la Ley 1257 de 2008, art.8º.

LEY 1257 DE 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Artículo 8. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

- Recibir atención a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal de carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia.
- Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes.
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica, y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas.
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Si la violencia incluye agresiones sexuales tiene derecho a:

LEY 360 DE 1997, "Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones", Artículo 15. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA DIGNIDAD HUMANA.

- Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.

- Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito
- Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado.

Tener acceso gratuito a los siguientes servicios:

- | Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas incluido el VIH/SIDA
- | Examen y tratamiento para trauma físico y emocional.
- | Recopilación de evidencia médica legal
- | Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados

Derechos de la Ley 906 de 2004, art.11 y 136

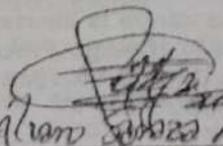
LEY 906 DE 2004, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal". Artículo 11. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.

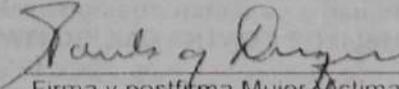
- A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno;
- A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor;
- A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o participe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código;
- A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas;
- A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas;
- A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto;
- A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal, a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento cuando a ello hubiere lugar;
- A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, por un abogado que podrá ser designado de oficio;
- A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley;
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos

Observaciones:

Se restea la adhesión de la rete institucional al momento de recibir la queja en la oficina de atención al ciudadano.

En constancia se firma por las personas intervinientes en esta diligencia.


 SI. Alvaro *[Signature]*
 Firma, grado y postfirma funcionario de Policía
 c.c. 18420107. *[Signature]*


 Firma y postfirma Mujer Víctima
 c.c. 41940200



En el Departamento Quindío Municipio o Distrito Armenia Barrio o corregimiento Comando Policía
 Dirección (Lugar de los hechos) Camino de Cocora cara 57 Puerto Espejo Armenia con
 fecha 11 Día CA Mes 19 Año El/la funcionario/a de Policía Nacional abajo firmante, deja constancia que siendo las 18:30
 horas, atendió el caso de la ciudadana Paula Andrea Duque López de 41 años de edad, identificada con
 CC C.E. T.I. Registro Civil Sin identificación No 41940200 expedida en Armenia
 domiciliada en (dirección) Camino de Cocora Pto Espejo teléfono 3122698373 Estado civil soltera
 posible víctima del delito de Violencia Intrafamiliar o de pareja, en atención a (Señale con una x) Solicitud de la víctima
 Llamada de auxilio de ciudadanía Incidente en la vía pública o en establecimiento público Requerimiento de
 autoridad u otra institución (Especificar cuál) _____

Descripción breve de los hechos

A las _____ horas del día _____ del mes _____ de dos mil _____

Se anexa escrito de los hechos cronológicamente realizados por la señora Paula Andrea, asimismo se anexa el formato de la recepción de la queja.

Tipo de violencia: Señale con una (X) Física Sicológica Sexual Económica Estado en que llega la víctima
 Golpes: Si No Perturbación emocional: Si No Otro _____

La víctima manifestó intención de formular la denuncia: Si No En caso negativo ¿por qué? _____

Otros datos de la víctima (según como se identifique la víctima). Señale con una X. Gestante Enferma grave
 indígena afro descendiente ROM (Gitanas) Habitante de calle discapacitada desplazada
 población LGBTI Extranjera Otra Población normal general

Nivel educativo: Ninguno Primaria secundaria técnico universitaria otra _____

Actividad laboral: Empleada desempleada Independiente informal Ama de casa otra _____

Afiliada a salud: EPS Cotizante Beneficiaria SISBEN No afiliada otra _____

Datos del presunto (a) agresor (a) Nombres y apellidos Lemar Eider Ortiz Rios
 Identificación 18400457 Edad 37 Dirección Calles Damián Varona Teléfono 313710745
 educativo Profesión u oficio Policia Nacionalidad Colombia Parentesco con la víctima: Compañero, esposo Ex
 compañero, ex esposo Otro Compañero permanente

La víctima manifestó que el presunto agresor/a es señale con una X: Desmovilizado Desplazado Reinsertado
 Con medidas judiciales Otros Consume drogas, psicoactivos alcohol otro _____
 Indígena Afro descendiente ROM (Gitano) Población LGBTI otro _____

Porta armas, Si No En caso afirmativo, cuál/es? De dotación oficial de la Policía Nacional

Se adelantaron las siguientes actuaciones policiales: Acompañamiento a la víctima a: Institución de salud
 Residencia Autoridad competente Otra Manifiesta no querer asistir por ahora a centro de salud

Testigos de los hechos: si no Nombres y apellidos, dirección y teléfono _____

[Firma]
 se Alvaro Salazar Aguirre
 Firma del funcionario de Policía
 Placa 136722

[Firma]
 Paula y Duque
 Firma de la persona atendida
 Nro. De identificación 41940200

Señora ciudadana: este documento no sustituye la denuncia, pero es recomendable que se sea parte de la misma en caso de que esta se formule



FORMATO RECEPCION PQR25 "PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS"

Apreciado ciudadano, su solicitud de PQR25 ha sido registrada por la Policía Nacional de Colombia, y recuerde que todo ciudadano tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, la oficina deberá informar sobre trámite y gestión de su queja, reclamo, sugerencia o solicitud de información dentro de los términos que la ley establece.

No. Consecutivo libro: Fecha de recepción: Hora de recepción: No. Sistema SIPQR25:

DATOS PERSONALES PETICIONARIO

Nombres y Apellidos: Tipo de documento de Identificación: Número de documento:

Teléfono fijo: Teléfono celular: Operador celular: Autoriza notificación mensajes de texto SMS: SI X NO

Dirección de residencia o lugar de notificación: Departamento de residencia: Ciudad de residencia: País de residencia:

Correo electrónico: Autoriza notificación correo electrónico: SI X NO

DATOS DE LA SOLICITUD

TIPO SOLICITUD	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento del servicio	<input type="checkbox"/> Reclamo	<input type="checkbox"/> Sugerencia	<input type="checkbox"/> Información de seguridad		
	<input checked="" type="checkbox"/> Queja	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Petición	<input type="checkbox"/> Información de seguridad ciudadana		
MEDIO DE RECEPCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Personal	<input type="checkbox"/> Telefónico	<input checked="" type="checkbox"/> Escrita	<input type="checkbox"/> Prensa		
	<input type="checkbox"/> Web	<input type="checkbox"/> Buzón	<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Fax		
CLIENTE EXTERNO	Comunidad	Población	General <input checked="" type="checkbox"/> Vulnerable	Estado	Ramas del poder público	Ejecutiva
		Organizada	Gremios, asociaciones y sector		Órganos autónomos e independientes	Judicial
			Medios de comunicación		Órganos de Control	
Internacional	Policías de otros países	Organismos multilaterales	Descripción nombre o unidad de procedencia CLIENTE EXTERNO			
CLIENTE INTERNO	Comunidad Policial	Usuarios	Personal activo	Descripción nombre o unidad de procedencia CLIENTE INTERNO		
			Beneficiarios			
			Personal en uso de buen retiro y pensionados			

Departamento de los hechos: Ciudad de los hechos:

Descripción: Interpongo queja en contra del señor Patrullero Jorge Eider Ortiz Rojas, CC No. 18400457, adscrito al escuadrón motorizado bancario Quindío, con el que sostuve una relación sentimental desde enero del año 2017 hasta el día de hoy 11/04/18, de la cual nació una hija, tal y como lo describo en el escrito anexo, mi queja radica en la violencia intrafamiliar que me ha generado durante el tiempo de convivencia, en el cual he recibido todo tipo de violencia.

Requiero que por favor me ayuden a recuperar una motocicleta y una cadena de oro de mi propiedad que se me llevó y sea citado a audiencia de conciliación.

El requiere de ayuda psicológica por sus conductas y lo que ha manifestado de lo que hago referencia en el escrito.

Sugiero se realicen todos lo trámites correspondientes y me colabaren en una pronta solución, anexo resumen cronológico y descriptivo escrito.

CÓDIGO: 1P-FR-0001
FECHA: 07-11-2017
VERSIÓN: 2

ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS

RECEPCION PQR25



FORMATO RECEPCION PQR25 "PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS"

Continuación Descripción

*Recomendación o acción sugerida por el peticionario

*Documentos o archivos adjuntos

FIRMA, POS FIRMA PETICIONARIO Y DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL RECEPTORA Y FUNCIONARIO

Firma y Pos firma Peticionario
Paula y Luzmila
Paula Andrus Dejebo Lopez
No. C.C. o Documento
41940200
Tipo documento
Cédula

Firma, Pos firma, grado funcionario receptor de la Oficina y/o Punto de Atención al Ciudadano
Subintendente Alvaro Sandoz Aguirre
13420107 / 136722
No. C.C. o número de Placa Policial
OAG *INSSE-0AL-280VS.*
Sigla Nombre de la unidad Policial de conocimiento

"GRACIAS POR SU OPINION"

Armenia 11 de abril del 2019

Resumen Historia de vida

El 8 de enero 2017 conozco al señor Jorge Eider Ortiz Rojas quien se presenta como un hombre separado con 2 hijos... Se inicia una relación sentimental de la cual quedo en embarazo. En mayo del mismo año me doy cuenta que estoy embarazada y cuando le informo al señor me doy cuenta que la verdad está casado reside en Catarci y los hijos que dijo eran de él en realidad no lo eran eran hijos de la pareja actual. En junio del 2017 decidimos iniciar una convivencia pensando en un hogar para la futura hija, durante el tiempo de convivencia pasaron muchos problemas entre maltrato psicológico, violencia verbal negando la paternidad de la niña y refusingo no responder por ella hasta hacer la prueba de ADN. Nos abandona Agosto 25/2017. Retorna con su familia. Yo instaura demanda en esta oficina obteniendo apoyo adecuado pero por alto riesgo de embarazo decide no continuar con el proceso y me retiro de la demanda. En diciembre 2017 (nav) nace mi hija y el señor decide reconocerla sin necesidad de prueba genética. En enero 2018 retorna a la casa con la intención de darle una familia a la niña, iniciamos la convivencia pero de nuevo se presenta en muchas ocasiones violencia y maltrato físico y psicológico. Realicé un llamado a la policía por este hecho. Septiembre 2018 durante sus →

Varios estuvo al cuidado de la niña donde manifestó no soportar estar con ella todo un día y referir que la niña era mi responsabilidad, además que tenía pensamientos suicidas, y había pensado en la idea de tirarse por la ventana del apartamento de un tercer piso con mi hija... Todo esto generó pánico y más problemas pidiéndole que se fuera. Se fue de casa el 6 de octubre/2018. En las ocasiones que compartió con la niña iba borracho o engrayabado y consideraba que esto no era pertinente para el cuidado de mi hija. Traté de alejarme y alejarla de él. El aporte económico para la niña era de \$300.000 pesos mensual. En enero 2019 retomamos el hogar con muchos compromisos pero el maltrato físico y verbal continuó a través de insultos, golpes. Violencia intrafamiliar llegaba borracho a despertar mi niña. Hoy después de tanto se va de la casa llevándose sus cosas, una moto que está a mi nombre y una cadena de oro.

Atentamente

Paula y Diego

Paula Andrea Duque López

C.C. 41940200 de Armenia

Cel 3122698373

Correo pauladunque2007@hotmail.com

dirección: Camino de Cocora casa 57 Puerto Espejo
Armenia Quindío.



NIT: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

ACTA No. 346 DEL 16 DE DICIEMBRE 2022

La comisaría tercera de familia inicia audiencia el día dieciséis (16) de diciembre de 2022 siendo las una (01:00 p.m.), el despacho de la Comisaría Tercera de Familia de Armenia, se constituyó en AUDIENCIA para tratar VIOLENCIA EN CONTEXTO FAMILIAR de la que presuntamente fue víctima la señora PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, estado civil: casada, edad: cuarenta y cuatro (44) años, residente: en el conjunto Cocora casa No 57, telefono: 3122698373, EPS: no tengo EPS, nivel de escolaridad: maestría, ocupación: enfermera profesional, quien presuntamente víctima por parte de su esposo el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457 Calarca Q; residente: barrio Romanzó calle 52d No 55-14, telefono: 3137151632, EPS: no tengo, nivel de escolaridad: bachiller, ocupación: vendedor ambulante, dentro del trámite administrativo iniciado, para lo cual se convocaron a las partes en la fecha antes indicada.

AUDIENCIA I

En la hora y fecha señaladas, se hicieron presentes ante el despacho de la Comisaría Tercera de Familia, la señora PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, y el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457 Calarca Q; dentro del proceso por VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR con número de radicado H-294 VCF del 01 de noviembre de 2022, que adelanta esta autoridad.

Una vez constatada la presencia de quienes deben comparecer, procede el despacho a continuar con el trámite de la audiencia.

Se concede el uso de la palabra PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, quien presentó la denuncia manifestando los siguientes hechos: *"Vengo a denunciar al señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, mi cónyuge, con quien conviví hasta el 24 de agosto, intentó llevarse a mi hija a la fuerza del jardín el día 26 de octubre. Mientras yo convivía con él me maltrató verbal, psicológica y físicamente en varias ocasiones, incluso frente a mi mamá y la niña, pegándome puños en la cara y diciéndome cosas frente a la niña. En una ocasión cuando nosotros vivíamos en Sotavento, él me manifestó que tenía pensamientos de tirarse por la venta con la niña, porque no la soportaba. Mi hija que apenas va a cumplir 5 años ya es consciente de todo lo que nos ha hecho el papá, quien además está diagnosticado por psiquiatría. EIDER me ha amenazado con cuchillo en mano de matarme, además me humilla porque ya no tengo trabajo y en este momento estoy económicamente mal, porque él me dejó sola con todos los gastos del hogar. EIDER era policía y se retiró, ni siquiera se alcanzó a pensionar. Yo no tengo red de apoyo, soy hija única y tengo 44 años, mi mamá tiene 75 años y es la única que me ayuda, ya no puedo más con esta situación, estoy muy mal, tengo miedo que se me lleve a la niña en cualquier momento a la fuerza",* quiero corregir que el padre de mi hija tiene comportamientos narcicista y que requiere de una valoración psiquitrica.

Acto seguido se concede el uso de la palabra al señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457 Calarca Q, para que presente sus descargos, quien manifiesta: " el primer punto que yo intente sacar a la niña del jardín a la fuerza, yo hable con la profesora y me dejaron ver la niña, donde está el reporte del colegio de la violencia y menos que iba a retirar la niña a la fuerza, donde está la valoración por medicina legal, cuando ella manifiesta que yo la golpeé, donde esta reportado el intento de suicidio y la ruta de atención, lo que hace que tengo pareja es un problema, subir la foto con mi actual pareja comenzó los problemas, ver mi niña es un problema, viaje desde la ciudad de Bucaramanga para ver a mi hija solo dos minutos, el carro que tiene está a mi nombre, le envié la cuota de alimentos responsable mes a mes,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia

Comisaría tercera de Familia

le envié setecientos mil (\$700.000), soy muy responsable y lo único que pido es comunicación con mi hija".

ACUERDO CONCILIATORIO II

Agotada la etapa procesal que antecede, la suscrita Comisaría dando aplicación a la disposición del artículo 14 de la Ley 294 de 1996, entró a verificar la existencia de asuntos susceptibles de ser conciliados, y frente al restablecimiento de derechos en favor de la niña MARIA PAZ ORTIZ DUQUE de cinco (05) años de edad, identificado con el registro civil NUIP 1.092.861.651 y serial 55184393 de Armenia Q, cual las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio:

PRIMERO. OTORGAR LA CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL de la niña MARIA PAZ ORTIZ DUQUE de cinco (05) años de edad, identificado con el registro civil NUIP 1.092.861.651 y serial 55184393 de Armenia Q, a la madre biológica la PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y resolución.

SEGUNDO: VISISTAS PROVISIONALES: el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.18.400.457 Calarca Q, podrá compartir con su hija las veces que el señor JORGE venga de viaje a la ciudad de Armenia, con previo aviso a la madre, recogerá desde el horario desde las nueve (09:00 a.m.) y la retornará a las seis (06:00 p.m.), podrá compartir virtualmente mediante video llamada dos veces a la semana los martes y los jueves a las siete (07:00 p.m).

RESOLUCIÓN No. 236 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HISTORIA. H-294 VCF 03 DE NOVIEMBRE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEFINITIVAS"

ANTECEDENTES III

El día treinta (30) de noviembre de 2022 se presentó ante este despacho la señora PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, con el fin de denunciar la VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR de la que presuntamente es víctima por parte esposo el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.18.400.457 Calarca Q.

- " Vengo a denunciar al señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, mi cónyuge, con quien conviví hasta el 24 de agosto, intentó llevarse a mi hija a la fuerza del jardín el día 26 de octubre. Mientras yo convivía con él me maltrató verbal, psicológica y físicamente en varias ocasiones, incluso frente a mi mamá y la niña, pegándome puños en la cara y diciéndome cosas frente a la niña. En una ocasión cuando nosotros vivíamos en Sotavento, él me manifestó que tenía pensamientos de tirarse por la venta con la niña, porque no la soportaba. Mi hija que apenas va a cumplir 5 años ya es consciente de todo lo que nos ha hecho el papá, quien además está diagnosticado por psiquiatría. EIDER me ha amenazado con cuchillo en mano de matarme, además me humilla porque ya no tengo trabajo y en este momento estoy económicamente mal, porque él me dejó sola con todos los gastos del hogar. EIDER era policía y se retiró, ni siquiera se alcanzó a pensionar. Yo no tengo red de apoyo, soy hija única y tengo 44 años, mi mamá tiene 75 años y es la única que me ayuda, ya no puedo más con esta situación, estoy muy mal, tengo miedo que se me lleve a la niña en cualquier momento a la fuerza "-

En ejercicio de las competencias otorgadas por la ley, este despacho avocó conocimiento de la denuncia a la cual se le asignó el número de historia H-327 VCM del 30 de noviembre de 2022 por VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR.



NIT: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

Dentro del trámite administrativo efectuado por este despacho se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se expidió medida de protección mediante oficio SG-PGO-SJC-1683 del 03 de noviembre de 2022.
- Se expidió valoración del riesgo mediante oficio SG-PGO-SJC-1684 del 03 de noviembre de 2022.
- Se recepcionó denuncia por VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, con número de historia H-294 VCF del 03 de noviembre de 2022.

PRUEBAS IV.

Obran dentro del expediente como pruebas las siguientes:

- Denuncia Historia H-294 VCF del 03 de noviembre de 2022.

Aportadas por el denunciante:

- No tengo pruebas de la violencia

Aportadas por la parte solicitada:

- Existe audios de violencia y amenazas por parte de la señora PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q

CONSIDERACIONES V.

- Que la Constitución Política en su artículo 5 reconoce a la familia como institución básica de la sociedad.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de Constitución Política, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y es deber del Estado y la sociedad garantizar su protección integral; así mismo, el artículo 42 Superior consagra "Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes", así mismo, dispone que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.
- Que la Ley 294 de 1994 "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan otras normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, dispone en su artículo primero que el objeto de la Ley es desarrollar el artículo 42 de la Constitución Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Que el literal b) del artículo 3 de Ley 294 de 1996, establece que toda forma de violencia en la familia se considera como destructiva de su armonía y unidad, y, por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas.
- Que acorde a lo consagrado en la Ley 2126 del 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", las Comisarías de Familia tienen dentro de su objeto misional el de proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, acorde con lo dispuesto en dicha norma.



Nit. 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

Que la Ley 2126 de 2021 en su artículo 5 define las competencias de los Comisarios y Comisarias de Familia, siendo competente esta comisaría para conocer del presente asunto.

La honorable Corte Constitucional en sentencia T-967 del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), M.P., Gloria Stella Ortiz Delgado, definió la violencia doméstica e intrafamiliar de la siguiente manera:

“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Definición

- La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia.”

Frente a la violencia psicológica, la honorable Corte Constitucional en sentencia T-967 del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), M.P., Gloria Stella Ortiz Delgado, señaló:

- “La violencia psicológica no ataca la integridad del individuo sino su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación y/ o amenazas de todo tipo. Se trata de una realidad mucho más extensa y silenciosa. Incluso, que la violencia física y puede considerarse como un antecedente de ésta. Se ejerce a partir de pautas sistemáticas, sutiles y, en algunas ocasiones, imperceptibles para terceros, que amenazan la madurez psicológica de una persona y su capacidad de autogestión y desarrollo personal. Los patrones culturales e históricos que promueven una idea de superioridad del hombre (machismo – cultura patriarcal), hacen que la violencia psicológica sea invisibilizada y aceptada por las mujeres como algo “normal”. Los indicadores de presencia de violencia psicológica en una víctima son: humillación, culpa, ira, ansiedad, depresión, aislamiento familiar y social, baja autoestima, pérdida de la concentración, alteraciones en el sueño, disfunción sexual, limitación para la toma decisiones, entre otros. La violencia psicológica a menudo se produce al interior del hogar o en espacios íntimos, por lo cual, en la mayoría de los casos no existen más pruebas que la declaración de la propia víctima”

En lo referente a la violencia contra la mujer, la Corte Constitucional en sentencia SU-080 del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020). M.P. José Fernando Reyes Cuartas, está la definió de la siguiente manera:

“DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER- Características

Sobre la definición de la violencia de género contra la mujer, se puede precisar que esta implica la existencia de las siguientes tres características básicas: “a) El sexo de quien sufre la violencia y de quien la ejerce: la ejercen los hombres sobre las mujeres. b) La causa de esta violencia: se basa en la desigualdad histórica y universal, que ha situado en una posición de subordinación a las mujeres respecto a los hombres. c) La generalidad de los ámbitos en que se ejerce: todos los ámbitos de la vida, ya que la desigualdad se cristaliza en la pareja, familia, trabajo, economía, cultura política, religión, etc.” Adicionalmente, esta clase de violencia se puede presentar en múltiples escenarios. Específicamente en las relaciones de pareja se puede manifestar a través de actos de violencia física, bajo los cuales se pretende la sumisión de la mujer a través de la imposición de la mayor fuerza o capacidad corporal como elemento coercitivo. De igual forma, se puede expresar con actos de violencia psicológica que implican “control, aislamiento, celos patológicos, acoso, denigración, humillaciones, intimidación, indiferencia ante las demandas afectivas y amenazas.”

En la misma sentencia también se precisó lo siguiente:

“VIOLENCIA DOMESTICA CONTRA LA MUJER-Definición

La violencia domestica contra la mujer, puede definirse como aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, con independencia del lugar en el que se materialice, que dañe la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad y el pleno desarrollo. Así entonces, pueden ocurrir actos de violencia contra la mujer en el ámbito familiar cuando se ejerce contra mujeres miembros del grupo familiar como consecuencia de los vínculos que la unen con la institución.”



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

Así mismo, el artículo 17 de la Ley 2126 de 2021, dispuso:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 5o de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2o de la Ley 575 de 2000, modificado por el artículo 17, Ley 1257 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 5o. Medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Si la autoridad competente determina que el solicitante o un miembro del núcleo familiar ha sido víctima de violencia, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del núcleo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 18 de la presente ley: (Subrayado fuera del texto original)

ANÁLISIS DEL DESPACHO VI.

Visto lo anterior, una vez escuchadas las partes frente a los hechos que dieron origen a la denuncia, y en consecuencia de lo manifestado por la parte denunciante dentro del trámite de la audiencia, este despacho **NO ENCUENTRA PROBADA** la existencia de hechos constitutivos de VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, en contra de la señora PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, y en consecuencia se abstendrá de dictar medidas de protección y revocará las medidas de protección provisional decretadas, acorde con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18 de la Ley 294 de 1996.

DECISION VI.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, la suscrita Comisaría tercera de Familia.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR como MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROVISIONALES a favor de la señora PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200 de Armenia Q, las siguientes:

- a) PROHIBIR al presunto agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.18.400.457. Calarca Q, de continuar con la realización de las conductas constitutivas de violencia física, verbal y psicológica que dieron origen a la denuncia.
- b) ORDENAR al presunto agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.18.400.457 Calarca Q, abstenerse de realizar cualquier nueva conducta que pueda constituir violencia física, verbal o psicológica, daño económico o patrimonial, amenaza, agravio u ofensa, por cualquier medio, tales como: obras, señas, escritos injuriosos, publicaciones en redes sociales, llamadas telefónicas, sistemas de mensajería electrónica, mensajes de texto, por sí mismos o por intermedio de terceras personas.

SEGUNDO. ADVERTIR al agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.18.400.457 Calarca Q, que el incumplimiento de las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996., que el incumplimiento de las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

TERCERO: Aprobar el acuerdo de custodia y visitas provisionales en favor de la niña MARIA PAZ ORTIZ DUQUE de cinco (05) años de edad, identificado con el registro civil NUIP 1.092.861.651 y serial 55184393 de Armenia Q.

CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de apelación ante Juez de Familia, esto en efecto devolutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996.

QUINTO. Entregar copia de esta acta a las partes, esto conforme al artículo 16 de la Ley 294 de 1996.

SEXTO. Una vez en firme la presente resolución, ordénese el archivo definitivo de las diligencias.

Se deja constancia que a cada una de las partes se le hace entrega de una copia íntegra de la presente resolución, no siendo otro el objeto, se firma por quienes en ella intervinieron, después de haber sido leída y aprobada en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaría Tercera de Familia

PAULA ANDERA DUQUE LOPEZ
Denunciante

JORGE EIDER ORTIZ ROJAS
Denunciado

Proyectó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia-Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Elaboró: Gustavo Mopan Cortes - secretaria -Comisaría Tercera de Familia
Revisó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia-Secretaría de Gobierno y Convivencia.



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA**

SG-PGO-SJC-1685

Armenia, Quindío, tres (03) de noviembre de 2022

Señor(a)
JORGE EIDER ORTIZ ROJAS
NO LO SABENO LO SABE
Armenia, Quindío

Asunto: Citación Audiencia y notificación de medida de protección.
Radicado: **H-294 VCF**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 294, me permito comunicarle que correspondió a este Despacho conocer el trámite de la denuncia con número de historia H-294 del tres (03) de noviembre de 2022 por VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR promovido en su contra, por presuntamente incurrir en uno de los comportamientos descritos en el artículo 5 de la Ley 2126 de 2021 y 2 de la Ley 1257 de 2008, donde figura como denunciante señor(a) PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ.

Así las cosas, deberá usted comparecer el día nueve (09) de noviembre de 2022, en el horario de las 11: 00 a.m., ante la Comisaría Tercera de Familia, ubicada en La Casa de la Justicia, barrio Cañas Gordas Mz 11 Casa 09, de la ciudad de Armenia, Quindío, con el fin de ser escuchado(a) en audiencia y que pueda usted ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Para tal fin, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Puede usted allegar a este despacho las pruebas que considere pertinentes hacer valer.
- En caso de no presentarse a la audiencia y no justificar previamente su inasistencia, se tendrán por aceptados los cargos formulados en su contra que dieron origen a la denuncia por VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley 294 de 1996.
- Podrá presentar excusa de su inasistencia por UNA SOLA VEZ, antes de la audiencia o durante la misma, siempre que medie justa causa, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 294 de 1996.

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabre



IC 0319-1 CO 30719-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Barrio Cañas Gordas Mz 11 casa 09 casa de justicia, Armenia, Q - P. 630001
Tel-(5) 7372020 - Línea 018000 189264
comfam3@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA**

- Podrá presentarse personalmente o a través de apoderado.
- Deberá aportar copia física de su documento de identidad.

Así mismo se le pone en conocimiento que mediante oficio SG-PGO-SJC-1683 del tres (03) de noviembre de 2022, a la denunciante, el (la) señor(a) PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ se le otorgó medida de protección en la cual se ordena lo siguiente:

"PRIMERO. ORDENAR al presunto agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457, abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la señora PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ, en especial su lugar de residencia y trabajo, en caso de coincidir en un sitio público, deberá mantenerse a una distancia prudente y evitar toda clase de contacto con la denunciante.

SEGUNDO. OTORGAR DE MANERA PROVISIONAL LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de la niña MARÍA PAZ ORTIZ DUQUE, identificada con el NUIP 1.092.861.651 e Indicativo Serial No. 55184393, a la madre biológica de esta esta, la señora PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200.

TERCERO. SUSPENDER DE MANERA PROVISIONAL Y HASTA LA FECHA DE AUDIENCIA, LAS VISITAS del señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457, a la niña MARÍA PAZ ORTIZ DUQUE.

Por lo cual deberá usted abstenerse de ingresar a cualquier lugar donde se encuentre la denunciante y evitar acercarse a la misma.

Así mismo, se le indica que el incumplimiento de a estas medidas, dará lugar a la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996.

Contra la decisión que decreta medidas de protección provisionales no procede recurso alguno.

Atentamente,

Yolanda Orozco Taborda
Comisaria Tercera de Familia

Proyectó: Yolanda Orozco Taborda -Comisaria Tercera de Familia -Secretaría de Gobierno y Convivencia
Elaboró: Alejandro Botero-Abogado Contratista- Comisaría Tercera de Familia
Revisó: Yolanda Orozco Taborda -Comisaria Tercera de Familia -Secretaría de Gobierno y Convivencia



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



En el Departamento Quindío Municipio o Distrito Armenia Barrio o corregimiento Comando Policía
 Dirección (Lugar de los hechos) Camino de Colonia cara 57 Puerto Espejo Armenia con
 fecha 11 Día 04 Mes 17 Año El/la funcionario/a de Policía Nacional abajo firmante, deja constancia que siendo las 18:30
 horas atendió el caso de la ciudadana Paula Andrea Duque López años de edad, identificada con
 CC X CE 11 Registro Civil Sin identificación No 41940200 expedida en Armenia
 domiciliada en (dirección) Camino de Colonias Población teléfono 3122698313 Estado civil Soltera
 posible víctima del delito de Violencia Intrafamiliar o de pareja, en atención a (Señale con una x) Solicitud de la víctima X
 Llamada de auxilio de ciudadanía ___ Incidente en la vía pública o en establecimiento público ___ Requerimiento de
 autoridad u otra institución (Especificar cuál) ___

Descripción breve de los hechos

A las ___ horas del día ___ del mes ___ de dos mil ___

Se anexa escrito de los hechos cronológicamente realizados por la
señora Paula Andrea, asimismo se anexa el formato de la recepción
de la queja.

Tipo de violencia: Señale con una (X) Física X Sicológica X Sexual ___ Económica X Estado en que llega la víctima
 Golpes Si X No ___ Perturbación emocional Si X No ___ Otro ___

La víctima manifestó intención de formular la denuncia: Si X No ___ En caso negativo ¿por qué? ___

Otros datos de la víctima (según como se identifique la víctima). Señale con una X. Gestante ___ Enferma grave
___ indígena ___ afro descendiente ___ ROM (Gitanas) ___ Habitante de calle ___ discapacitada ___ desplazada
___ población LGBTI ___ Extranjera ___ Otra Población normal general

Nivel educativo Ninguno ___ Primaria ___ secundaria ___ técnico ___ universitaria X otra ___

Actividad laboral: Empleada X desempleada ___ Independiente ___ informal ___ Ama de casa ___ otra ___

Afiliada a salud EPS X Cotizante X Beneficiaria ___ SISBEN ___ No afiliada ___ otra ___

Datos del presunto (a) agresor (a). Nombres y apellidos Donce Eider Ortiz Rios
 Identificación 18400457 Edad 37 Dirección Calle Barrio Verano 3 Teléfono 313718746
 Nivel educativo Profesión u oficio Policia Nacionalidad Colombia Parentesco con la víctima: Compañero, esposo ___ Ex
 compañero, ex esposo ___ Otro Compañero permanente

La víctima manifestó que el presunto agresor/a es señale con una X. Desmovilizado ___ Desplazado ___ Reinsertado ___
 Con medidas judiciales ___ Otros X Consume drogas, psicoactivos ___ alcohol X otro ___
 Indígena ___ Afro descendiente ___ ROM (Gitano) ___ Población LGBTI ___ otro ___

Porta armas, Si X No ___ En caso afirmativo, cuáles? De dotación oficial de la Policía Nacional

Se adelantaron las siguientes actuaciones policiales: Acompañamiento a la víctima a Institución de salud
___ Residencia ___ Autoridad competente ___ Otra Manifiesta no querer asistir por
shock a centro de salud

Testigos de los hechos: si ___ no X Nombres y apellidos, dirección y teléfono ___

[Firma]
 Firma del funcionario de Policía
 Placa 436722

[Firma]
 Firma de la persona atendida
 Nro. De identificación 41940200

Señora ciudadana: este documento no sustituye la denuncia, pero es recomendable que se sea parte de la misma en caso de que esta se formule

Página 1 de 1 Código 1CS-FR-0008 Fecha 02-05-2014 Versión 1	GUIA DE ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA ACTA DE DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	 POLICIA NACIONAL
--	---	--

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En Armenia a los 11 días del mes de Abril de 2019 (2019)
 El servidor(a) de la Policía Nacional, abajo firmante, procede a informarle a la señora Fabio Andrea Duque Lopez identificada con C C No 41940200 de Armenia quien manifestó ser víctima del posible delito de Violencia Intrafamiliar, los derechos que le asisten, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en Colombia, que señala que toda mujer víctima de violencia tiene derecho a

Derechos de la Ley 1257 de 2008, art.8º.

LEY 1257 DE 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Artículo 8. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

- Recibir atención a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad
- Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal de carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia
- Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que este bajo su guarda o custodia.
- Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica, y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas.
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Si la violencia incluye agresiones sexuales tiene derecho a:

LEY 360 DE 1997, "Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones", Artículo 15. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA DIGNIDAD HUMANA.

- Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.

Formato 1 de 2
 CÓDIGO: 1P-QR-0001
 FECHA: 07-11-2017
 VERSIÓN: 3

ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS



RECEPCION PQR25

FORMATO RECEPCION PQR25 "PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO Y SUGERENCIAS"

Apreciado ciudadano, su solicitud de PQR25 ha sido registrada por la Policía Nacional de Colombia, y recuerde que todo ciudadano tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, la oficina deberá informar sobre trámite y gestión de su queja, reclamo, sugerencia o solicitud de información dentro de los términos que la ley establece.

No. Consecutivo libro: Fecha de recepción: Hora de recepción: No. Sistema SIPQR25:

DATOS PERSONALES PETICIONARIO

Nombres y Apellidos: Tipo de documento de Identificación: Número de documento:

Teléfono fijo: Teléfono celular: Operador celular: Autoriza notificación mensajes de texto SMS: SI X NO

Dirección de residencia o lugar de notificación: Departamento de residencia: Ciudad de residencia: País de residencia:

Correo electrónico: Autoriza notificación correo electrónico: SI X NO

DATOS DE LA SOLICITUD

TIPO SOLICITUD: Reconocimiento del servicio Reclamo Sugerencia Información de seguridad ciudadana
 X Queja Consulta Petición

MEDIO DE RECEPCIÓN: Personal X Web Telefónico Buzón Escrita X Correo electrónico Prensa Fax Radio Televisión

CLIENTE EXTERNO	Comunidad	Población	General <input checked="" type="checkbox"/> X	Estado	Ramas del poder público	Ejecutiva
			Vulnerable		Judicial	
		Organizada	Gremios, asociaciones y sector		Legislativa	
		Medios de comunicación		Órganos autónomos e independientes	Órganos de Control	
		Policias de otros países		Descripción nombre o unidad de procedencia CLIENTE EXTERNO		
		Organismos multilaterales				

CLIENTE INTERNO	Comunidad Policial	Usuanos	Personal activo	Descripción nombre o unidad de procedencia CLIENTE INTERNO
			Beneficiarios	
			Personal en uso de buen retiro y pensionados	

Departamento de los hechos: Ciudad de los hechos:

Descripción: Interpongo queja en contra del señor Patrullero Jorge Eider Ortiz Rojas, CC No. 18400457, adscrito al escuadrón motorizado bancario Quindío, con el que sostuve una relación sentimental desde enero del año 2017 hasta el día de hoy 11/04/18, de la cual nació una hija, tal y como lo describo en el escrito anexo, mi queja radica en la violencia intrafamiliar que me ha generado durante el tiempo de convivencia, en el cual he recibido todo tipo de violencia.

Requiero que por favor me ayuden a recuperar una motocicleta y una cadena de oro de mi propiedad que se me llevó y sea citado a audiencia de conciliación.

El requiere de ayuda psicológica por sus conductas y lo que ha manifestado de lo que hago referencia en el escrito.

Sugiero se realicen todos lo trámites correspondientes y me colabren en una pronta solución, anexo resumen cronológico y descriptivo escrito.

Armenia 11 de abril del 2019

Resumen Historia de vida

El 8 de enero 2017 conozco al señor Jorge Eider Ortiz Rojas quien se presenta como un hombre separado con 2 hijos ... Se inicia una relación sentimental de la cual quedo en embarazo. En mayo del mismo año me doy cuenta que estoy embarazada y cuando le informo al señor me doy cuenta que la verdad está casado reside en Catarca y los hijos que dijo eran de él en realidad no lo eran eran hijos de la pareja actual. En junio del 2017 decidimos iniciar una convivencia pensando en un hogar para la futura hija, durante el tiempo de convivencia pasaron muchos problemas entre maltrato psicológico, violencia verbal negando la paternidad de la niña y refusingo no responder por ella hasta hacer la prueba de ADN. Nos abandonan Agosto 25/2017. Retorna con su familia. Yo instaura demanda en esta oficina obteniendo apoyo adecuado pero por alto riesgo de embarazo decidido no continuar con el proceso y me retiro de la demanda. En diciembre 2017 (nan) nace mi hija y el señor decide reconocerla sin necesidad de prueba genética. En enero 2018 retorna a la casa con la intención de darle una familia a la niña, iniciamos la convivencia pero de nuevo se presenta en muchas ocasiones violencia y maltrato físico y psicológico. Realicé un llamado a la policía por este hecho. Septiembre 2018 durante sus →

Varios estuvo al cuidado de la niña donde manifestó no soportar estar con ella todo un día y referir que la niña era mi responsabilidad, además que tenía pensamientos suicidas y había pensado en la idea de tirarse por la ventana del apartamento de un tercer piso con mi hija.... Todo esto genero pánico y más problemas pidiéndole que se fuera. Se fue de casa el 6 de octubre/2018. En las ocasiones que compartió con la niña iba borracho o engrayabado y consideraba que esto no era pertinente para el cuidado de mi hija. Traté de alejarme y alejarla de él. El aporte económico para la niña era de \$300.000 pesos mensual. En enero 2019 retomamos el hogar con muchos compromisos pero el maltrato físico y verbal continuo a través de insultos, golpes. Violencia intra familiar llegaba borracho a despertar mi niña. Hoy después de tanto se va de la casa llevándose sus cosas, una moto que está a mi nombre y una cadena de oro.

Atentamente

Paula y Diego

Paula Andrea Dueque López
C.C. 41940200 de Armenia
Cel 3122698373

Correo pauladueque2007@hotmail.com
dirección: Camino de Cocora casa 57 Puerto Espejo
Armenia Quindío.

890208 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellidos:	ORTIZ DUQUE	Nombres:	MARIA PAZ
Tipo Identificación:	RC	Número documento:	1092861651
Fecha de Nacimiento:	25/12/2017	Edad:	5 Años/0 Meses/29 Dias
Género:	Femenino	Ocupación:	PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección:	CJTO RES CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	SURA-EPS-2021
Fecha registro :	23/01/2023 07:34	Fecha atención:	23/01/2023 07:34

Estado civil: Soltero Lugar de residencia: Armenia Nombre responsable: PAULA DUQUE Teléfono responsable: MISMO
 Nivel educación: Preescolar Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores

CONSULTA

Motivo de consulta: Paciente quien asiste en compañía de la señora Paula Andrea Duque Lopez (progenitora), quien expresa "inicialmente fuimos remitidos por parte de la comisaria ya que durante la convivencia con el papá de la niña fui víctima de violencia intrafamiliar".
Enfermedad Actual: La madre menciona "últimamente ha estado un poco rebelde, presenta respuestas verbales me voy a ir de la casa, los voy a abandonar así como mi papá lo hizo", la señora manifiesta que actualmente también ha iniciado proceso terapeutico por psicología y psiquiatria, pendiente valoración por nutrición, la madre se evidencia afectada emocionalmente por expresiones verbales que utiliza la menor como "ya no quiero que usted sea mi mamá", presenta habito de alimentación estable.

ANTECEDENTES PERINATALES

Gestación Planeada: 2.No
 Gestación Deseada: 1.Si
 Asfixia Perinatal: 2.No
 Apoyo Familiar: 1.Si
 Depresión Materna: 1.Si
 Exposición a toxico durante el embarazo: 2.No
Descripción General: ANTECEDENTES DE SINTOMAS DE TRISTEZA RECURRENTE Y RESPUESTAS CONDUCTUALES DE LLANTO DURANTE EL TIEMPO DE GESTACIÓN, PRESENTÓ ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO, SINTOMAS DE AMENAZA DE PARTO PRETERMINO, EMBARAZO A TERMINO, PARTO POR CESAREA.

DINÁMICA FAMILIAR

Familia Disfuncional: 1.Si
 Describa: TIPOLOGÍA DE FAMILIA EXTENSA CONFORMADA POR MADRE, ABUELA MATERNA Y PAREJA DE LA ABUELA.
 Tipo de Relación entre Padres: 3.Separados y/o Divorciado
 Comportamiento de los Padres: 5.Otros
 Condiciones de Vulnerabilidad: 4.Violencia Sexual y/o Intrafamiliar
 Numero de Hermanos: 0
 Tipo de Hijo: 2.Deseado
Descripción General: PADRE DISTANTE DURANTE EL PROCESO DE CRIANZA.

DINÁMICA EMOCIONAL

Riesgo suicida: 2.No

DINÁMICA ESCOLAR

Edad Inicio Escolar: 3 AÑOS DE EDAD
 Grado escolaridad Actual: TRANSICIÓN
 Cambio constante de colegio/escuela: 2.No
 Cuantas Veces:
 Rendimiento Escolar: 1.Bueno

Descripción General del Rendimiento: PROCESO ADECUADO EN ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJE, DESARROLLO DE COMUNICACIÓN ACORDE CON LA EDAD CRONOLÓGICA.

DINÁMICA PERSONAL

Dificultad del Sueño: 2.No

Control de Esfínteres: 1.Si

A que edad:

Tipo de Castigo: 2.Represivo

Desarrollo y Crecimiento: 1.Normal

Evaluación Nutricional: 2.Sobrepeso

Discapacidad: 4.Ninguna

Consumo de Sustancias: 1.Si

Patron de Consumo: ANTECEDENTES DE CONSUMO DE ALCOHOL POR PARTE DEL PROGENITOR.

EXAMEN MENTAL

Nivel de Conciencia: Alerta

Atención: Euprosexico

Memoria: Conservada

Orientación : Orientado

Afecto: Eutímico

Estado de animo: Irritable, Labil

Describe Estado de Animo:

Alteraciones Senso Perceptivas: No

RIPS CONSULTA

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: Z002 - EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE CRECIMIENTO RAPIDO EN LA INFANCIA

Tipo principal: Impresión diagnóstica,

ANALISIS Y CONDUCTA

Concepto psicológico de la situación: Paciente de 5 años de edad, presenta antecedentes de separación de los padres durante el mes de Agosto, la madre menciona que el padre se fue de la casa en el mes de Agosto, posteriormente el 23 de octubre menciona que se la intenta llevar del jardín, la señora comenta "ella todo el tiempo habla que el papá la abandona", la señora menciona que iniciaron proceso por comisaria de familia debido a que se han presentado dificultades de comunicación, presenta proceso de socialización estable con grupos de pares, realiza actividades de autocuidado de forma independiente.

Plan de Intervención: Se recomienda iniciar proceso de psicoterapia Individual

Objetivos Terapeúticos: Apoyo en proceso de ventilación emocional y proceso de duelo

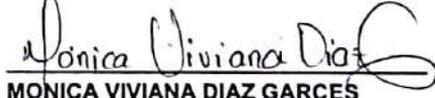
ORDEN DE PROCEDIMIENTO:

23/01/2023 08:06 - OTROS PROCEDIMIENTOS - PSICOLOGIA - MONICA VIVIANA DIAZ GARCES

943102 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

Cantidad

3



MONICA VIVIANA DIAZ GARCES

CC 1094893932

N° de registro: 1094893932

PSICOLOGIA



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD
MENTAL LTDA
NIT - 801001323-4
Clínica el Prado
AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Orden N°:
212759

Orden Otros procedimientos Código: ORDOTP Fecha y hora: 23/01/2023 08:06

Apellidos:	ORTIZ DUQUE	Nombres:	MARIA PAZ
Tipo Identificación:	RC	Número documento:	1092861651
Fecha de Nacimiento:	25/12/2017	Edad:	5 Años/0 Meses/29 Dias
Género:	Femenino	Ocupación:	PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección:	CJTO RES CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	83900 SURA-EPS-2021
Fecha registro :	23/01/2023 08:06	Fecha atención:	23/01/2023 08:06

Vigencia: 23/01/2023 - 23/04/2023

Tipo de usuario: Contributivo

Vía de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: Z002 - EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE CRECIMIENTO RAPIDO EN LA INFANCIA Tipo principal:

Impresión diagnóstica,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	943102 - PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	3			Autorizado	Programada	Externo

Comentario:

Observaciones: cada 15 días

MONICA VIVIANA DIAZ GARCES

CC 1094893932

N° de registro: 1094893932

PSICOLOGIA

Firma usuario



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD
MENTAL LTDA
NIT - 801001323-4
Clínica el Prado
AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Orden N°:
211618

Orden Otros procedimientos Código: ORDOTP Fecha y hora: 13/01/2023 15:06

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/9 Meses/22 Días
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	83900 SURA-EPS-2021
Fecha registro :	13/01/2023 15:06	Fecha atención:	13/01/2023 15:06

Vigencia: 13/01/2023 - 13/04/2023

Tipo de usuario: Contributivo

Via de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION Tipo principal: Impresión diagnóstica,

Relacionado 1 Ingreso: Y070 - OTROS SINDROMES DE MALTRATO: POR ESPOSO O PAREJA,

Relacionado 2 Ingreso: R456 - VIOLENCIA FISICA,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	943102 - PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	4			Autorizada	Programada	Externo

Comentario:

Observaciones: cada 10d

JENNY ALEJANDRA GIRALDO DUCUARA

CC 1094942202

N° de registro:

PSICOLOGIA

Firma usuario

890208 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/9 Meses/22 Dias
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	SURA-EPS-2021
Fecha registro :	13/01/2023 14:47	Fecha atención:	13/01/2023 14:47

Estado civil: Casado Lugar de residencia: Armonia Nombre responsable: NA Teléfono responsable: 0 Nivel educación: Maestría Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores

CONSULTA

Motivo de consulta: Refiere: "he sido víctima de violencia intrafamiliar" Es remitida desde su Eps

Situación actual: Refiere que tenía relación sentimental de 6 años, desde el inicio recibió violencia física, durante el embarazo fue agredida, "le di muchas oportunidades pero ya no aguanté, me violentaba y me amenazaba con cuchillo frente a mi hija y esa parte me tiene muy afectada". En agosto 2022 se separa. Ex pareja ya sostenía relación con otra persona. Refiere que perdió su casa, tuvo que volver a vivir con su madre "todo esto me genera angustia, desespero, me afecta mi salud". Comenta que ex pareja le realiza hostigamientos, amenazas. Refiere que el caso se encuentra en seguimiento por comisaría y fiscalía. Vive con madre, hija de 5 años. Paciente trabaja como enfermera auditora para clínica del café. Es hipertensa. Los fines de semana comparte con su hija.

Inicio Subito:

Factores Precipitantes:

DINÁMICA FAMILIAR

Familia Disfuncional: 2.No

Describe:

Tipo de Relación entre Padres: 3.Separados y/o Divorciado

Comportamiento de los Padres: 2.Padres Rígidos

Condiciones de Vulnerabilidad: 4.Violencia Sexual y/o Intrafamiliar

Numero de Hermanos: 0

Tipo de Hijo: 2.Deseado

Descripción General: unica hija. Padre muere por homicidio hace 27 años "fue alcoholico y violento, no fue una infancia agradable". Madre tiene 75 años es su red de apoyo

DINÁMICA PERSONAL

Dificultad del Sueño: 1.Si

Control de Esfínteres: 1.Si

A que edad:

Tipo de Castigo: 3.Físico

Desarrollo y Crecimiento: 1.Normal

Evaluación Nutricional: 2.Sobrepeso

Discapacidad: 4.Ninguna

Consumo de Sustancias: 2.No

Patrón de Consumo:

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Orientación Sexual: 3.Heterosexual

Identidad de Género: 3.Heterosexual

Edad Inicio Vida Sexual:

Planificación Sexual: 2.No

Método de Planificación: operada

Intereses Sexuales Parafilias: 2.No
Fantasmas: 2.No
De que Tipo:
Experiencias traumáticas Sexuales: 2.No
Disfunción Sexual: 2.No
Tipo Disfunción: 8.Ninguna

AUTONOMIA

Adecuado: 1.Si
Fijación de Límites: 1.Si
Funcional: 1.Adecuado
Descripción General: sin alteración
Actitudinal: 2.Colaborador
Emocional: 3.Depresivo
Descripción Autoestima y autoeficacia: baja
Riesgo suicida: 2.No

HISTORIA ACADÉMICA

Grado máximo de escolaridad: 4.Profesional
Descripción del Desempeño Escolar: enfermera

HISTORIA AFECTIVA

Historia Afectiva/vincular: 5.Separado/divorciado
Hijos: 1.Si
Descripción de la dinámica de pareja: 4.Violencia Intrafamiliar
Describe: separada en agosto 2022

HISTORIA LABORAL

Trabaja Actualmente: 1.Si
Cuantos trabajos ha tenido: 1.Entre 1 y 5
Descripción del Ambito laboral: enfermera auditora en clinica
Cuanto es lo máximo que ha durado en un trabajo: 4 años

EXAMEN MENTAL

Nivel de Conciencia: Alerta
Atención: Euprosexico
Memoria: Conservada
Orientación : Orientado
Afecto: Eutimico
Estado de animo: Ansioso, Depresivo, Labil, Normal
Describe Estado de Animo:
Alteraciones Senso Perceptivas: No

RIPS CONSULTA Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principa Ingreso: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
Tipo principal: Impresión diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: Y070 - OTROS SINDROMES DE MALTRATO: POR ESPOSO O PAREJA
Relacionado 2 Ingreso: R456 - VIOLENCIA FISICA

ANALISIS Y CONDUCTA

Concepto psicológico de la situación: Paciente sin antecedentes de atención por salud mental, refiere consultar por ser victima de violencia intrafamiliar, el caso ya es de conocimiento para comisaria de familia y fiscalia. En el momento con exacerbacion de sintomas afectivos, tiene pendiente valoración con psiquiatria el 23 de enero. En la consulta presenta llanto.

Plan de Intervención: Orden psicoterapia por psicología

Objetivos Terapeuticos: Gestion emocional, resignificacion autoconcepto/autoestima, toma de decisiones.

ORDEN DE PROCEDIMIENTO:

Cantidad

13/01/2023 15:06 - OTROS PROCEDIMIENTOS - PSICOLOGIA - JENNY ALEJANDRA GIRALDO DUCUARA

JENNY ALEJANDRA GIRALDO DUCUARA

CC 1094942202

N° de registro:

PSICOLOGIA



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD
MENTAL LTDA
NIT - 801001323-4
Clinica el Prado
AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Fecha impresión: 26/01/2023
13:13

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

890284 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/10 Meses/4 Días
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	SURA-EPS-2021
Fecha registro :	26/01/2023 12.45	Fecha atención:	26/01/2023 12.45
Convenio:	SURA-EPS-2021		

Estado civil: Casado Lugar de residencia: Armenia Nombre responsable: NA Teléfono responsable: 0 Tipo de vinculación:
Cotizante Nivel educación: Maestría Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores

CONSULTA

Ambito de atención: Ambulatorio

Tipo de consulta: Presencial

Motivo de consulta: "ME DA UNA ANGUSTIA, ESTRES Y DEPRESION,... POR MI EXESPOSO"

Desencadenante de la consulta:

Enfermedad Actual: PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS, PROCEDENTE DE ARMENIA, ES ENFERMERA AUDITORA EN CLINICA DEL CAFE, ES SEPARADA EN AGOSTO 2022 (RELACION DE 6 AÑOS). TIENE UNA HIJA DE 5 AÑOS, VIVE CON HIJA, MAMA Y ESPOSO DE LA MAMA DESDE ENERO 2022. RELATA ANT DE HTA, NIEGA OTRAS PATOLOGIAS NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS. NIEGA ANT TOXICOS. ANT QUIRURGICOS: CESAREA, TUBECTOMIA, CX OCULAR PARA ASTIGMATISMO. RELATA PRIMER VALORACION POR PSIQUIATRIA HOY.

COMENTA "REMITIDA DE COMISARIA DE FAMILIA POR DENUNCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTENTO DE SECUESTRO DE MI HIJA", PTE RELATA QUE SECUNDARIO A CONFLICTOS CON SU EX ESPOSO DESDE SU EMBARAZO HACE 5 AÑOS "ME MALTRATABA PSICOLOGICAMENTE,... LO FISICO DESDE ESTE ULTIMO AÑO" Y SEPARACION EN AGOSTO 2022, SUMADO A SITUACION ECONOMICA LA PTE INICIA CON SINTOMAS AFECTIVOS. COMENTA "FUI SOMETIDA A MUCHOS ABUSOS, MALOS TRATOS, EL ULTIMO AÑO LAS COSAS FUERON EMPEORANDO,... EN DOS OCASIONES COJIO UN CUCHILLO PARA HACERME DAÑO... TODO ESTO EL DECIDE IRSE EL MES DE AGOSTO,... EL YA TENIA UNA VIDA CON OTRA PERSONA Y DESDE ESO HA SIDO DIFICIL... JUNTO A ESTA SEPARACION VIENE LA CUESTION ECONOMICA., PERDI LA CASA., ME QUEDE SIN TRABAJO., EL USABA ESO PARA ATORMENTARME., ME DECIA QUE ESTABA ARRUINADA., TODO ESTO ME HA LLENADO DE ESTRES Y DEPRESION,... LA COMISARIA ME REMITIO Y VI LA NECESIDAD DE CONSULTAR". "ME MANIPULA CON MI HIJA Y ESO ME ANGUSTIA,... YA INICIE PROCESO CON ABOGADO Y DAR SOLUCION". DESCRIBE INCERTIDUMBRE, IDEAS CATASTROFICAS, SENSACION D EVACIO EN EL PECHO, PALPITACIONES, INQUITUD, SENSACION DE AHOGO, TRISTEZA, LLANTO ESPONTANEO, INSOMNIO MIXTO, "SIENTO QUE SE ME CIERRA LA GARGANTA,... CUANDO SE QUE ESTA CERCA ME DA MIEDO,... ES SABER QUE ESTA CERCA Y PUEDE HACERNOS DAÑO". COMENTA QUE FUE MEDICADA DESDE MD GENERAL CON SERTRALINA, ESCITALOPRAM, COMENTA MEJORIA PARCIAL DE SUS SINTOMAS, YA FUE VALORADA POR PSICOLOGIA. RELATA BUEN PATRON ALIMENTARIO, NIEGA ALUCINACIONES VISUALES Y AUDITIVAS, NIEGA SOLILOQUIOS, NIEGA HETERO O AUTOAGRESIVIDAD, NIEGA IDEACION SUICIDA NI HOMICIDA, NIEGA IDEAS DE MUERTE. NIEGA OTROS SINTOMAS.

Medicación Actual: Si

Describe Medicación: ESCITALOPRAM, SERTRALINA, LOSARTAN, AMLODIPINO.

Observaciones sobre Tratamiento Farmacológicos Previos: NIEGA

Historia Familiar y Personal: PROCEDENTE DE ARMENIA, ES ENFERMERA AUDITORA EN CLINICA DEL CAFE, ES SEPARADA EN AGOSTO 2022 (RELACION DE 6 AÑOS), TIENE UNA HIJA DE 5 AÑOS, VIVE CON HIJA, MAMA Y ESPOSO DE LA MAMA DESDE ENERO 2022. RELATA ANT DE HTA

HISTORIA SOCIAL

Condiciones de Vida

Actuales: Si

Describe Condiciones de Vida: CONFLICTO CON EXPAREJA

CC - 41940200 - PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ - 20/01/2023

Fecha Ingresos: 20/01/2023 13:13

Estado Funcional Actual: Independiente
Tipo de trabajo que realiza: Si
Trabajo Realizado: AUDITORA EN CLINICA EL CAFE

ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS

Historia de Conducta Violenta Personal
- Agresiva/Automutilación/Homicidio: No
Describe Historia de Conducta:
Historia Psiquiátrica Previa: No
Describe Historia Psiquiátrica:
Historia de Tratamientos Psiquiátricos: No
Describe Tratamientos Psiquiátricos:
Historia de Abuso Sexual: No
Describe Abuso Sexual:
Antecedentes Violencia
Intrafamiliar: Si
Describe Violencia Intrafamiliar: DESCRIBE DESDE HACE 5 AÑOS

HISTORIA DE SUSTENCIAS PSICOACTIVAS

Uso de Sustancias Psicoactivas?: No
Revisión por Sistemas: NIEGA

HISTORIA MEDICA

ANTECEDENTES

Antecedentes Patológicos No Psiquiátricos: Si
Observaciones Patológicos: HTA

ALERGIAS

Medicamentos No Psiquiátricos (Reconciliación Medicamentosa): Si
Medicamentos No Psiquiátricos.: LOSARTAN, AMLODIPINO
Quirúrgicos.: Si
Observaciones Quirúrgicos: CESAREA, TUBECTOMIA, CX OCULAR PARA ASTIGMATISMO

GINECOBSETRICOS

Embarazos.: 1
Partos.: 1
Abortos.: 0
Vida Sexual: FUM: 19/01/2023
Metodo de Planificación: TUBECTOMIA
Traumáticos: NO
Traumáticos.: -
Historia Familiar de Trastornos Médicos: TIOS PATERNOS: CA DE PULMON ///MAMA: HTA /// TIOS PATERNOS: DM /// ABUELAS
CARDIOPATIA

EXAMEN FISICO GENERAL Y NEUROLOGICO

Hallazgos Positivos: PTE ESTABLE SIN SDR.

SIGNOS VITALES

Frecuencia Cardiaca: 80
Frecuencia Respiratoria: 18 TA Sistolica: 120 TA Diastolica: 70 TA Media: 87 Peso: 70,00 Kilogramos Talla: 1,54
Metros IMC: 29,5
Clasificación IMC: 2. Normal >= 18,5 < 25

EXAMEN MENTAL

Nivel de Conciencia: Alerta
Atención: Euprosexico

CC - 41940200 - PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ - 28/01/2023

Fecha impresión: 20/11/2023 09:19

Estado Funcional Actual: Independiente
Tipo de trabajo que realiza: Si
Trabajo Realizado: AUDITORA EN CLINICA EL CAFE

ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS

Historia de Conducta Violenta Personal
- Agresiva/Automutilación/Homicidio: No
Describe Historia de Conducta:
Historia Psiquiátrica Previa: No
Describe Historia Psiquiátrica:
Historia de Tratamientos Psiquiátricos: No
Describe Tratamientos Psiquiátricos:
Historia de Abuso Sexual: No
Describe Abuso Sexual:
Antecedentes Violencia
Intrafamiliar: Si
Describe Violencia Intrafamiliar: DESCRIBE DESDE HACE 5 AÑOS

HISTORIA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Uso de Sustancias Psicoactivas?: No
Revisión por Sistemas: NIEGA

HISTORIA MEDICA

ANTECEDENTES

Antecedentes Patológicos No Psiquiátricos: Si
Observaciones Patológicas: HTA

ALERGIAS

Medicamentos No Psiquiátricos (Reconciliación Medicamentosa): Si
Medicamentos No Psiquiátricos.: LOSARTAN, AMLODIPINO
Quirúrgicos.: Si
Observaciones Quirúrgicos: CESAREA, TUBECTOMIA, CX OCULAR PARA ASTIGMATISMO

GINECOBSETRICOS

Embarazos.: 1
Partos.: 1
Abortos.: 0
Vida Sexual: FUM: 19/01/2023
Método de Planificación: TUBECTOMIA
Traumáticos: NO
Traumáticos.: -
Historia Familiar de Trastornos Médicos: TIOS PATERNOS: CA DE PULMON /// MAMA: HTA /// TIOS PATERNOS: DM /// ABUELAS
CARDIOPATIA

EXAMEN FISICO GENERAL Y NEUROLOGICO

Hallazgos Positivos: PTE ESTABLE SIN SDR.

SIGNOS VITALES

Frecuencia Cardíaca: 80
Frecuencia Respiratoria: 18 TA Sistólica: 120 TA Diastólica: 70 TA Media: 87 Peso: 70,00 Kilogramos Talla: 1,54
Metros IMC: 29,5
Clasificación IMC: 2. Normal $\geq 18.5 < 25$

EXAMEN MENTAL

Nivel de Conciencia: Alerta
Atención: Euprosexico

CC - 41940200 - PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ - 26/01/2023

Fecha ingreso: 26/01/2023

Memoria: Conservada

Orientación: Orientado

Estado de ánimo: Normal

Describe Estado de Animo: ANSIEDAD, LLANTO ESPONTANEO AL HABLAR DE SU EXPAREJA

Alteraciones Senso Perceptivas: No

Apetito y Conducta Alimentaria: CONSERVADO

PENSAMIENTO

Origen: Lógico

Contenido: INCERTIDUMBRE, IDEAS CATASTROFICAS SOBRE EXPAREJA, NIEGA IDEAS D EMUERTE

Curso: Eupiquia

Forma: Normal

CONCIENCIA DE ENFERMEDAD

Introspección: Adecuada

Prospección: Adecuada

Juicio de Realidad: Conservado

Lenguaje y comunicación: Fluido

Sueño y Vigilia: Insomnio

Describe Sueño y

Vigilia: MIXTO

Inteligencia: Promedio

RIESGO SUICIDA

¿Existe en el momento de evaluación Riesgo Suicida?: NO

¿Siente que vale la pena vivir?:

¿Desea estar muerto?:

¿Ha pensado en acabar con su vida?:

¿ha pensado cómo lo haría?:

¿Tiene usted acceso a una forma de llevar a cabo su plan?:

¿Qué le impide hacerse daño?:

DECRETO 1374 2020

CRITERIOS EPIDEMIOLOGICOS PARA COVID 19: 3. Ninguno

ORDEN DE PRUEBA DIAGNOSTICA PARA SARS Cov 2: 2. No

ADHERENCIA AL TRATAMIENTO TEST DE MORISKY GREEN LEVINE

1. ¿Deja de tomar alguna vez los medicamentos para tratar su enfermedad?: No

2. ¿Toma los medicamentos a las horas indicadas?: Si

3. Cuando se encuentra bien, ¿deja de tomar la medicación?: No

4. Si alguna vez le sienta mal, ¿deja usted de tomarla?: No

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 26/01/2023 12:45

Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

ICG: Compromiso Mínimo

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Tipo principal: Confirmado nuevo, Principal Egreso: R456 - VIOLENCIA FISICA

Tipo principal: , Relacionado 1 Ingreso: F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA

, Relacionado 2 Ingreso: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION

, Relacionado 3 Ingreso: Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

ANÁLISIS Y CONDUCTA

Análisis: PTE EN QUINTA DECADA DE LA VIDA, CON SINTOMAS AFECTIVOS HACIA LA DEPRESION Y ANSIEDAD QUE SON

REACTIVOS A SITUACION SENTIMENTAL CON SU EXESESOSO Y MAL TRATO QUE RELATA EN SU DISCURSO. ASOCIADO A INCERTIDUMBRE E IDEAS CATASTROFICAS POR SITUACION JUDICIAL LABORAL Y SOCIOFAMILIAR SIN SU RESOLUCION CON INTENCIONALIDAD SUICIDA U HOMICIDA. HA LOGRADO MODULACION PARCIAL DE SINTOMAS ASOCIADOS CON ESTO. SE EJECUTA TTE. SE CITA A CONTROL EN UN MES. CONTINUA MANEJO CON PSICOLOGIA. SE EXPLICA QUE EL FIN DE ESTE CONTROL TIENE CLINICA Y NO REPRESENTA EXPERTICIA PSQUIATRICA. DE REQUERIRLO ASI DEBEREN EVITAR PARA DISCIPLINARIA ASISTENTE SE EXPLICAN MEDICAMENTOS EFECTOS DESEADOS Y ADVERSOS DOSIS Y HORARIO DE MEDICAMENTOS. COMO SE PUEDE ENTENDER SE EXPLICA PLAN A SEGUIR Y DX. SE EXPLICA NECESIDAD DE META SALUDABLE ADHERENCIA A MEDICAMENTOS. SE EXPLICA NECESIDAD DE USO DE TAPABOCAS LAVADO DE MANOS DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y RELATA ENTENDER QUEDA TTO ASI. SERTRALINA 50 MG TAB (1-1-0). QUETIAPINA 25 MG TAB (0-0-1).

Objetivos del Tratamiento: Negociacion del plan terapeutico
Respuesta del paciente/familia al plan terapeutico propuesto: LO ACEPTA

ORDEN DE CERTIFICADO:

26/01/2023 13:12 - CERTIFICADO MEDICO - PSQUIATRIA - FEDY CHTAY AMMAR

ORDEN DE CONSULTA:

26/01/2023 13:09 - CONSULTAS - PSQUIATRIA - FEDY CHTAY AMMAR

890384 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSQUIATRIA

Cantidad

1

ORDEN DE MEDICAMENTO:

26/01/2023 13:10 - MEDICAMENTOS - PSQUIATRIA - FEDY CHTAY AMMAR

N06AB06-2 Sertralina 50 mg Tableta

N05AH04-1 Quetiapina 25 mg Tableta

Cantidad Días Vía
Tratamiento administración

60 30 Oral

30 30 Oral

Fedy Chtay Ammar

MEDICO PSQUIATRA
CC 94479581
R.M. 01-133906

FEDY CHTAY AMMAR

CC 94479581

N° de registro: 94479581

PSQUIATRIA



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD
MENTAL LTDA
NIT - 801001323-4
Clínica el Prado
AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Fecha Impresión 26/01/2023
13:10

Orden N°:
107582



Orden Consulta Código: 577 Fecha y hora: 26/01/2023 13:09

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/10 Meses/4 Días
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	83900 SURA-EPS-2021
Fecha registro :	26/01/2023 13:09	Fecha atención:	26/01/2023 13:09

Vigencia: 26/01/2023 - 25/02/2023

Tipo de usuario: Contributivo

Vía de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO Tipo principal: Confirmado nuevo, Principal Egreso: R455 - VIOLENCIA FISICA Tipo principal: ,

Relacionado 1 Ingreso: F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA,

Relacionado 2 Ingreso: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION,

Relacionado 3 Ingreso: Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890384 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1			Autorizado	Programada	Externo

Especialidad solicitada: PSIQUIATRIA

Comentario: CONTROL EN UN MES

Posfechado: No

Observaciones:

Fedy Chtay Ammar
MÉDICO PSIQUIATRA
C.C. 94479581
26/01/2023

FEDY CHTAY AMMAR

CC 94479581

N° de registro: 94479581

PSIQUIATRIA

Firma usuario



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LTDA
 NIT - 900611023-4
 Clínica El Prado
 AMBULATORIO - Calle 2 Norte No. 10-78 PISO 2 - PUEBLO -

Orden Medicamentos: 2021/0222
 2021

Orden N°:
 332110



Orden Medicamentos: Código: 173 Fecha y hora: 2021/02/22 13:12

Apellidos: DUQUE LOPEZ	Nombre: PAULA ANDREA	Tipo identificación: CC	Número documento: 91940220
Fecha de Nacimiento: 22/03/1978	Edad: 44 Años 10 Meses 6 Días	Género: Femenino	Categoría:
Dirección: CUTO RESS. CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono: 3122698379	Fecha registro: 2021/02/22 13:12	Fecha emisión: 2021/02/22 13:12
Nombre del Cliente: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	Convenio: 83900 SURA.EPS-2021	Tipo de usuario: Contributivo	Categoría: RANGO 4
Vía de Ingreso: Consulta externa	Ámbito: Ambulatorio	Tipo atar: Externo	Vigencia: 2021/02/22 20:04:23.00
Diagnósticos Principal Ingreso: R456 - VIOLENCIA FISICA	F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO Principal Egreso:	Tipo principal: Continente Tipo principal: Relacionado 1 Ingreso: R011 TRASTORNOS DE ANIMACION GENERAL, LEVE Relacionado 2 Ingreso: R012 TRASTORNOS DE ANIMACION Relacionado 3 Ingreso: R013 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSO O MUJER	

#	Medicamento	Vía administración	Dosis	Cantidad total	Estado
1	N05AH04-1 - Quetiapina 25 mg Tableta	Oral	30 (treinta)	30 (treinta) TABLETA	Autorizado
2	N06AB06-2 - Sertralina 50 mg Tableta	Oral	60 (sesenta)	60 (sesenta) TABLETA	Autorizado

Posfchado: No Peso: 70,00 Kilogramos

Observaciones: SERTRALINA 50 MG TABLETA,, UNA TABLETA LUEGO DEL DESAYUNO Y UNA TABLETA LUEGO DEL ALMUEZO--- QUETIAPINA 25 MG TABLETA,, UNA TABLETA 8 DE LA NOCHE.

Fedy Chtay Ammar
 NIT 900611023-4
 CC 94479581
 N° de registro: 94479581
 PSIQUIATRIA

Firma usuario



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LTDA
 NIT - 801001323-4
 Clínica el Prado
 AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Fecha impresión: 26/01/2023 13:12

Orden N°: 332110



Orden Medicamentos Código: 579 Fecha y hora: Armenia 26/01/2023 13:10

Apellidos: DUQUE LOPEZ	Nombres: PAULA ANDREA	Tipo Identificación: CC	Número documento: 41940200
Fecha de Nacimiento: 22/03/1978	Edad: 44 Años/10 Meses/4 Dias	Género: Femenino	Ocupación:
Dirección: CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono: 3122698373	Fecha registro : 26/01/2023 13:10	Fecha atención: 26/01/2023 13:10
Nombre del Cliente: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio: 83900 SURA-EPS-2021	Tipo de usuario: Contributivo	Categoría: RANGO A
Vía de ingreso: Consulta externa	Ámbito: Ambulatorio	Tipo uso: Externo	Vigencia: 26/01/2023 - 26/04/2023
Diagnósticos Principal Ingreso: R456 - VIOLENCIA FISICA	F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	Principal Egreso:	Tipo principal: Confirmado nuevo Tipo principal: Relacionado 1 Ingreso: F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA Relacionado 2 Ingreso: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION Relacionado 3 Ingreso: Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA

#	Medicamento	Via administración	Dosis	Cantidad total	Estado
1	N05AH04-1 - Quetiapina 25 mg Tableta	Oral	30 (treinta)	30 (treinta) TABLETA	Autorizado
2	N06AB06-2 - Sertralina 50 mg Tableta	Oral	60 (sesenta)	60 (sesenta) TABLETA	Autorizado

Postfechado: No Peso: 70,00 Kilogramos

Observaciones: SERTRALINA 50 MG TABLETA., UNA TABLETA LUEGO DEL DESAYUNO Y UNA TABLETA LUEGO DEL ALMUERZO --- QUETIAPINA 25 MG TABLETA., UNA TABLETA 8 DE LA NOCHE

FEDY CHTAY AMMAR
 CC 94479581
 N° de registro: 94479581
 PSIQUIATRIA

Firma usuario

Firma usuario



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD
MENTAL LTDA
NIT - 801001323-4
Clínica el Prado
AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Fecha impresión: 26/01/2023
13:13

Orden N°: 2146



Orden Certificados Código: 514 Fecha y hora: 26/01/2023 13:12

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/10 Meses/4 Días
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	83900 SURA-EPS-2021
Fecha registro :	26/01/2023 13:12	Fecha atención:	26/01/2023 13:12

Vigencia: 26/01/2023 - 26/02/2023

Estado de autorización:

Tipo de usuario: Contributivo

Vía de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO Tipo principal: Confirmado nuevo, Principal Egresos: R456 - VIOLENCIA FISICA Tipo principal: ,

Relacionado 1 Ingreso: F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA,

Relacionado 2 Ingreso: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION,

Relacionado 3 Ingreso: Z630 - PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA,

Certificados:

---SERTRALINA 50 MG TABLETA

UNA TABLETA LUEGO DEL DESAYUNO Y UNA TABLETA LUEGO DEL ALMUERZO

---QUETIAPINA 25 MG TABLETA

UNA TABLETA 8 DE LA NOCHE.

FORMULO PARA 30 DIAS

Observaciones:

FEDY CHTAY AMMAR

CC 94479581

N° de registro: 94479581

PSIQUIATRIA

Fedy Chtay Ammar
CC 94479581
N° 94479581

Firma usuario



HISTORIA CLINICA - CLINICA LA SAGRADA FAMILIA

Paciente: CC 41940200 Nombre: DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA Fnac: 1978/03/22 Sexo: F Edad: 44 Año(s)
Mpio: 63001 Dirección: LA AURORA MANZANA D 10 Tel: 3122698373 Eps: SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS

Datos de la Atención:

EXAMEN NEUROLOGICO Normal 1
DIAGNOSTICO PRINCIPAL DX. PRINCIPAL HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) I10X
DIAGNOSTICO PRINCIPAL DX. RELACIONADO 1 SUPERVISION DE PRIMIGESTA AÑOSA Z355
DIAGNOSTICO PRINCIPAL DX. RELACIONADO 2 SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION Z359
CONDUCTA DESCRIPCIÓN: PRIMIGESTANTE DE 39 AÑOS QUE CURSA CON GESTACION DE 24.4 SEMANAS X AMENORREA CONFIBALE* ANTECEDENTE DE HTA CRONICA EN MANEJO ALFAMETILDOPA* DOSIS AJUSTADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE 250 MG VO/8HORAS-
GLUCOMETRI 113 MG/DL
NORMOTENSA- PRESION ARTERIAL TENDENCIA A LA HIPOTENSION
EXAMEN CLINICO SATISFACTORIO
PLAN:
SE ANALIZA CASO CON LA DRA. LUZ CLARENA SANATANA- OBSTETRA
SE DECIDE AJUSTAR NUEVAMENTE LA DOSIS DE ALFAMETILDOPA Y REGRESAR AL ESQUEMA HABITUAL 250 MNVO CADA 12 HORAS
INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS
RECOMENDACIONES PARA RECONSULTAR AL SERVICIO
CONTINUAR CO CONTROL PRENATAL
RIPS CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL
RIPS CONSULTA PRIMERA VEZ SI 1
RIPS FINALIDAD DE LA CONSULTA DETECCION DE ALTERACIONES DEL EMBARAZO
RIPS TIPO DE DIAGNOSTICO PRINCIPAL IMPRESION DIAGNOSTICA
* DIAS/INCAPACIDAD 0
FIRMA NOMBRE PROFESIONAL JULIO CESAR PEREZ CARO
FIRMA N° IDENTIFICACION. 7551488
FIRMA NO. REGISTRO PROFESIONAL ASISTENCIAL 7831/94

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
84	Certificados2083543	610971		2017-09-18 09:51:00	JULIO CESAR PEREZ CARO	[MEDICINA GENERAL]	39 Año(s)

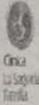
Datos de la Atención:

INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS A PARTIR DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
INICIO DE INCACIDAD MEDICA: 18 DE SEPTIEMRE
TERMINACION DE INCAPACIDAD MEDICA: 20 DE SEPTIEMBRE

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
85	HC2086071 0		HISTORIA CLINICA MATERNO PERINATAL - CLA	2017-09-22 07:12:00	ROSAURA GORDILLO CARDENAS	[MEDICINA GENERAL] - [MEDICIN	39 Año(s)

Datos de la Atención:

. FECHA 22/9/2017
. HORA 06:47
. HISTORIA NUM 41940200
. NOMBRE DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA
. EDAD 39
. FECHA DE NACIMIENTO 22/3/1978
. SEXO FEMENINO
. ADMINISTRADORA SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS
. REGIMEN CONTRIBUTIVO
. MUNICIPIO. ARMENIA
. DIRECCION MANZANA D 10
. BARRIOVEREDA LA AURORA
. ZONA URBANO
. TELEFONO 3122698373
. OCUPACION U OFICIO PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
ETNIA BLANCA 1
LEE Y ESCRIBE SI 1
ESTUDIOS UNIVERSITARIA 1
ESTADO CIVIL. SOLTERA 1
TBC NO. 1



HISTORIA CLINICA - CLINICA LA SAGRADA FAMILIA

Paciente: CC 41940200 Nombre: DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA Fnac: 1978/03/22 Sexo: F Edad: 44 Año(s)
Mpio: 63001 Dirección: LA AURORA MANZANA D 10 Tel: 3122698373 Eps: SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS

Datos de la Atención:

DIABETES NO. 1
HIPERTENSION SI. 1
PRECLAMPSIA ECLAMPSIA SI. 1
OTROS NO. 1
DIABETES. NO. 1
HIPERTENSIÓN SI. 1
OTROS. NO. 1
PRECLAMPSIA ECLAMPSIA. NO. 1
TBC. NO. 1
/ GESTAS PREVIAS 0
EMBARAZO PLANEADO/DESEADO SI.. 1
FRACASO DE METODO ANTICONCEPTIVO NO USABA 1
GESTACION ACTUAL PESO ANTERIOR EN KG 71.8
GESTACION ACTUAL TALLA (MTS). 1.53
GESTACION ACTUAL GESTACION NUMERO 1
* FUM 30/3/2017
* F.P.P 31/12/2017
EG CONFIABLE POR FUM SI; 1
FUMA NO; 1
ALCOHOL NO; 1
DROGAS NO; 1
ANTITETANICA VIGENTE 1
ANTIRUBEOLA PREVIA 1
EX. NORMAL ODONTO 1
EX. NORMAL MAMAS 1
EX. NORMAL CERVIX 1
GRUPO O 1
RH POS 1
VIH CONSEJERIA 1
VIH SOLICITADO 1
VDRL/RPR I TRIMESTRE VDRL (-) 1
SIFILIS CONFIRMADA NO... 1
_ HB < 20 SEM 13
AGSHB - (AgSHB) 1
TENSION ARTERIAL SISTOLICA 120
TENSION ARTERIAL DIASTOLICA 60

OBSERVACIONES - Ingresa primigestante de 39 años con embarazo de 5.5 sem por FUR del 30/023/2017* trae prueba de embarazo positiva del positiva. Última citología en marzo/2016

Consulta por urgencia el día 12/005/2017 por presentar dolor bajito dodne realizaron exámenes de. gonadotropina cuantitativa: 51845 FFV: negativo* Uroanálisis: negativo* hemograma: HB: 13.4 PLAQUETAS 269 HCTO: 38.3. Paciente con antecedente de HTA sin manejo* este día encontraron cifras tensionales elevadas de 170/100. Ordenaron alfametil dopa de 250 mcg cada 12 horas.

Refiere sentirse el día de hoy en buen estado*

niega algún signo de alarma como sangrado* hiperemesis* dolor pélvico* no ardor o dolor para orinar* no deshidratación* no fiebre.

Antecedentes psicosociales: Embarazo deseado: si* planeado: no* falla de vasectomía* apoyo familiar: conflicto con pareja* escolaridad: enfermera* estado laboral: enfermera en meintegral* convive con: sola* dirección: Altos de satavento apt 303 bloq 2* teléfonos: 3122698373.

Se explica a usuaria la importancia del control prenatal* de asistir acompañada* manejo del programa en la institución* la importancia de tener una buena adherencia* realizar todos los or

denamientos indicados por médico tratante* asistir cada 4 semanas a su control hasta la semanas 36 y después cada 15 días hasta el momento del parto. Se realiza asesoría en VIH* se explica mecanismo de transmisión* cuidados* riesgos y manejo de enfermedad* usuaria refiere entender y se firma consentimiento informado. Se explican factores protectores en el embarazo como una nutrición balanceada* no consumo de sustancias psicoactivas* no fumar* no alcohol* apoyo familiar* evitar cualquier tipo de estrés* no actividades físicas de riesgo* no uso de protectores diarios* uso del condón* consumo de

multivitamínicos* no automedicarse. Se explica la importancia de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad en el recién nacido* beneficios para niño* madre y familia.

Esquema de vacunación en el embarazo con tetano* influenza y DPT acelular* las cuales se aplicaran a partir de la semana 15 de gestación.

Se diligencia carne y se entrega a gestantes* se explica la importancia de traer siempre a las consultas* se explica que debe pedir cita de ingreso con médico* cita odontológica* asistir al curso psicoprofiláctico a partir de la semana 20. Se ordena laboratorios de ingreso* ec

ografía obstétrica y citología (realizar a partir de la semana 12 a 16). multivitamínicos.

Se educa en signos de alarma por los cuales debe consultar inmediatamente por urgencias como dolor abdominal* contracciones* sangrado* ardor o dolor para orinar* hiperemesis* cefalea intensa* fosfenos* tinitus* epigastralgia severa* edema que no disminuye al reposo* presión arterial elevada mayor o igual a 140/90 mm/Hg* no movimientos fetales* salida de líquido.

21/6/17

ECO 17/5/17 PARA 7.3 SEM FPP 31/12/17

12/5/17 HB 13.4*HTO 38.3*PLAQ 269000*PDEO NEG*FFV NEG*PRT NEG*TSH 2.4*GLICEMIA 95*IGG+IGM

HISTORIA CLINICA - CLINICA LA SAGRADA FAMILIA

Paciente: CC 41940200 Nombre: DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA Fnac: 1978/03/22 Sexo: F Edad: 44 Año(s)
Mpio: 63001 Direccion: LA AURORA MANZANA D 10 Tel: 3122698373 Eps: SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS

Datos de la Atención:

TOXO NEG*AGSHB NEG*HIV NEG*UROCULTIVO NEG*O+
AP HTA*QX REFRACTIVA LASER.NO FUMA NO LICOR NO SPA
AF NEG
RXS.NO URINARIOS*NO PERDIDAS VAGINALES
EXAMEN FISICO:BEG*MUCOSAS ROSADAS*CSPTS LIMPIOS*RSCSRS*ABDOMEN NO MASAS NO MEGALIAS*NO PERDIDAS VAGINALES*NO EDEMAS.
P:CONTROLES ARO*MTILDOPA 250X2*PDTE ECO TAMIZAJE ANEUPLOIDIAS*VAL NUTRICION*EDUCACION SIGNOS DE ALARMA Y COMO EVITAR INFECCION POR TOXOPLASMA*SE DILIGENCIA CARNET MATERNO

21/7/17

ECO TAMIZAJE ANEUPLOIDIAS 29/6/17 PARA 13.4 CON MARCADORES DE ANEUPLOIDIAS NEG*BIENSTAR FETAL
TRAE AFINAMIENTO DE TA EN METAS*ENCONTROLES ARO Y NUTRICION

*TOMANDO METIL DOPA250*2 Y ASA 100X1

AP HTA*QX REFRACTIVA LASER.NO FUMA NO LICOR NO SPA

RXS.NO URINARIOS*NO PERDIDAS VAGINALES

EXAMEN FISICO:BEG*MUCOSAS ROSADAS*CSPTS LIMPIOS*RSCSRS*ABDOMEN UTERO GRAVIDO SIN ACTIVIDAD*NO PERDIDAS VAGINALES*NO EDEMAS.

P:CONTROLES ARO Y NUTRICION*MTILDOPA 250X2*ASA 100X1*EDUCACION SIGNOS DE ALARMA Y COMO EVITAR INFECCION POR TOXOPLASMA*SE

DILIGENCIA CARNET MATERNO*SS IGM TOXO CONTROL

22/8/17

17/8/17 IGM TOXO CONTROL NEG

EN CONTROLES ARO Y NUTRICION*TOMANDO METIL DOPA250*2 Y ASA 100X1

AP HTA*QX REFRACTIVA LASER.NO FUMA NO LICOR NO SPA

RXS.NO URINARIOS*N

O PERDIDAS VAGINALES.YA PERCIBE MVTOS FETALES*REFIERE EXACERBACION DE TALALGIA BILATERAL*EDEMA VESPERTINO DE MINFERIORES

EXAMEN FISICO:BEG*MUCOSAS ROSADAS*CSPTS LIMPIOS*RSCSRS*ABDOMEN UTERO GRAVIDO SIN ACTIVIDAD*NO PERDIDAS VAGINALES*NO EDEMAS.DOLOR

TALAR BILATERAL CON COJERA SECUNDARIA

P:CONTROLES ARO Y NUTRICION*MTILDOPA 250X2*ASA 100X1*EDUCACION SIGNOS DE ALARMA Y COMO EVITAR INFECCION POR TOXOPLASMA*SE

DILIGENCIA CARNET MATERNO.PSICOPROFILACTICO*FISIOTERAPIA*VAL ORTOPEDIA

22/9/17

ECO 15/9/17 TERCER NIVEL GESTACION DE 25 +/- 1 DIA*PE 752 GM*P 52%*FETO SIN SIGNOS DE CENTRALIZACION HEMO

DINAMICA*TAMIZAJE DE UTERINA NEGATIVO PARA INSUFICIENCIA PLACENTARIA*BIENES FETAL*ILS NORMAL

15/9/17 PROTEINURIA 24 HORAS 293 LIMITROFE

9/9/17 CTG 86/168/152

ESTUVO HOSPITALIZADA LA SEMANA PASADA CON IDX DE UNA PE SE LE AUMENTO DOSIS DE METIL DOPA QUE NO TOLERO*REFIERE STRES LABORAL Y

DIFICLTADES SERIAS DE PAREJA

MEJORO CON LA FISIOTERAPIA*NO HAN ASIGNADO LA CITA CON ORTOPEDIA POR DISPONIBILIDAD DE AGENDA

EN CONTROLES ARO Y NUTRICION*TOMANDO METIL DOPA250*2 Y ASA 100X1

AP HTA*QX REFRACTIVA LASER.NO FUMA NO LICOR NO SPA

RXS NO URINARIOS*NO PERDIDAS VAGINALES.REFIERE A LA HOSPITALIZACION

EDEMA*MAEOS*VISION BORROSA

EXAMEN FISICO:BEG*MUCOSAS ROSADAS*CSPTS LIMPIOS*RSCSRS*ABDOMEN UTERO GRAVIDO ACTIVO 1/10 + *NO PERDIDAS VAGINALES*NO EDEMAS.

P:CONTROLES ARO Y NUTRICION*VAL MED LABORAL Y PSICOLOGIA*MTILDOPA 250X2*ASA 100X1*EDUCACION SIGNOS DE ALARMA Y COMO EVITAR

INFECCION POR TOXOPLASMA*SE DILIGENCIA CARNETMATERNO.VACUNAS*PSICOPROFILACTICO*SS LX CPN2+IGM TOXO CONTROL*

AUSENTE. 1

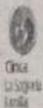
AUSENTE. 1

AUSENTE. 1

CASI SIEMPRE 1

CASI SIEMPRE 1

EL DINERO CASI SIEMPRE 1



HISTORIA CLINICA - CLINICA LA SAGRADA FAMILIA

Paciente: CC 41940200 Nombre: DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA Fnac: 1978/03/22 Sexo: F Edad: 44 Año(s)
Mpio: 63001 Direccion: LA AURORA MANZANA D 10 Tel: 3122698373 Eps: SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS

Datos de la Atención:

OBSERVACIONES * -

DIAGNÓSTICO DX. PRINCIPAL SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION Z359
DIAGNÓSTICO DX. RELACIONADO 1 HIPERTENSION ESENCIAL PREEXISTENTE QUE COMPLICA EL EMBARAZO EL PARTO Y EL PUERPERIO O100
DIAGNÓSTICO DX. RELACIONADO 2 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION F412
DIAGNÓSTICO DX. RELACIONADO 3 PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA Z630
FIRMA NOMBRE PROFESIONAL ROSAURA GORDILLO CARDENAS
FIRMA N° IDENTIFICACION. 41931855
FIRMA NO. REGISTRO PROFESIONAL ASISTENCIAL 63-1767/99

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
86	AyudaDx2086071	0		2017-09-22 07:12:00	ROSAURA GORDILLO CARDENAS	[MEDICINA GENERAL] - [MEDICIN	39 Año(s)

Datos de la Atención:

902210PYP HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO]: PYP 1 CPN2
904904 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE 1 CPN
906039 Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA 1 CPN2
906129 Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 1 SGTO
907106 UROANALISIS 1 CPN2

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
87	Certificados2086071	0		2017-09-22 07:12:00	ROSAURA GORDILLO CARDENAS	[MEDICINA GENERAL] - [MEDICIN	39 Año(s)

Datos de la Atención:

INCAPACIDAD LABORAL 3 DIAS DEL 22 AL 24 SE SEPTIEMBRE/17
IDX :GESTACION DE 25.2 SEM DE ALTO RIESGO OBSTETRICO

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
88	ConsultaseInterconsultas2086071	0		2017-09-22 07:12:00	ROSAURA GORDILLO CARDENAS	[MEDICINA GENERAL] - [MEDICIN	39 Año(s)

Datos de la Atención:

890302 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS 1 VALORACION PRIORITARIA PSICOLOGIA
890302 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS 1 VALORACION PRIORITARIA MED LABORAL MEDICINA ESPECIALIZADA

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
89	HC2087955	0	HISTORIA CLÍNICA PSICOLOGIA	2017-09-25 16:43:00	CRISTHIAN MAURICIO ORTIZ RIVER	[PSICOLOGIA]	39 Año(s)

Datos de la Atención:

. FECHA 25/9/2017
. HORA 16:36
. HISTORIA NUM 41940200
. NOMBRE DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA
. EDAD 39
. FECHA DE NACIMIENTO 22/3/1978
. SEXO FEMENINO
. ADMINISTRADORA SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS

HISTORIA CLINICA - CLINICA LA SAGRADA FAMILIA

Paciente: CC 41940200 Nombre: DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA Fnac: 1978/03/22 Sexo: F Edad: 44 Año(s)
 Mpio: 63001 Direccion: LA AURORA MANZANA D 10 Tel: 3122698373 Eps: SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS

Datos de la Atención:

- . REGIMEN CONTRIBUTIVO
- . MUNICIPIO. ARMENIA
- . DIRECCION MANZANA D 10
- . BARRIO/VEREDA LA AURORA
- . ZONA URBANO
- . TELEFONO 3122698373
- . OCUPACION U OFICIO PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
- . TELEFONO 3122698373
- . DIAGNÓSTICO DX. PRINCIPAL EPISODIO DEPRESIVO MODERADO F321
- - HTA SIN TTO
- CORRECCION QUIRURGICA ALTERACION VISUAL* ALTERACIONES DE IDNOLE EMOCIONAL* EPISODIOS DEPRESIVOS SEPARACION PROCESO DE DUELO
- - EPISODIOS DEPRESIVO
- RIPS CAUSA EXTERNA OTRA
- RIPS FINALIDAD DE LA CONSULTA NO APLICA
- RIPS TIPO DE DIAGNOSTICO PRINCIPAL IMPRESION DIAGNOSTICA
- FIRMA NOMBRE PROFESIONAL CRISTHIAN MAURICIO ORTIZ RIVEROS
- FIRMA N° IDENTIFICACION. 1097393220
- FIRMA NO. REGISTRO PROFESIONAL ASISTENCIAL EN TRAMITE ISSQ

C.M.O.R.

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
90	ConsultaseInterconsultas2087955	0		2017-09-25 16:43:00	CRISTHIAN MAURICIO ORTIZ RIVER	[PSICOLOGIA]	39 Año(s)

Datos de la Atención:

890308 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA 1 CONTROL Y SEGUIMIENTO 15 DIAS PSICOLOGIA

C.M.O.R.

No	TipoMvto	IdAdmision	Formato	Fecha	Profesional o Prestador	Especialidad	EdadPaciente
91	HC2092905	614130	HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS	2017-10-03 18:28:00	DIANA MARCELA ESTRADA HINCAPIE	[MEDICINA GENERAL]	39 Año(s)

Datos de la Atención:

- . FECHA 3/10/2017
- . HORA 18:12
- . HISTORIA NUM 41940200
- . NOMBRE DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA
- . EDAD 39
- . FECHA DE NACIMIENTO 22/3/1978
- . SEXO FEMENINO
- . ADMINISTRADORA SERVICIO OCCIDENTAL SALUD SOS
- . REGIMEN CONTRIBUTIVO
- . MUNICIPIO. ARMENIA
- . DIRECCION MANZANA D 10
- . BARRIO/VEREDA LA AURORA
- . ZONA URBANO
- . TELEFONO 3122698373
- . OCUPACION U OFICIO PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
- . NOMBRE ACOMPAÑANTE. NA
- . DIRECCION ACOMPAÑANTE. NA
- . PARENTESCO ACOMP. FAMILIAR
- . TELEF. ACOMPAÑANTE NA
- _ MOTIVO CONSULTA TENGO COMO ACTIVIDAD
- _ ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE DE 39 AÑOS PRIMIGESTANTE CON EMBARAZO DE 27.3 SEMANAS CONSULTA POR DOLOR TIPO CONTRACCION UTERINA OCASIONAL NIEGA PERDIDAS GENITALES PERCIBE MOVIMIENTOS FETALES NIEGA SINTOMAS DE VASOESPASMO ANTECEDENTE DE HTA CRONICA
- ANTECEDENTES - EDUCACION EN H.O REVELADO DE PLACA BACTERIANA.
- HIPERTENSION CRONICA MANEJO MEDICO ALFAMETILDOPA 250 MG VO CADA 8 HORAS
- ASA 100 NG X DIA
- GESTAVI 2 X DIA
- QX CR REFRACTIVA

- 1) PRENATALES NO 1
- 2) NEONATALES NO 1
- 3) PATOLOGICOS SI 1



CLINICA EL PRADO INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LTDA
 NIT - 801001323-4
 Clinica el Prado
 AMBULATORIO-calle 2 Norte No. 12-75 PISO 2 - 7358671 -

Orden N°:
211618



Orden Otros procedimientos Código: ORDOTP Fecha y hora: 13/01/2023 15:06

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/9 Meses/22 Dias
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	83900 SURA-EPS-2021
Fecha registro :	13/01/2023 15:06	Fecha atención:	13/01/2023 15:06

Vigencia: 13/01/2023 - 13/04/2023

Tipo de usuario: Contributivo

Via de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION Tipo principal: Impresión diagnóstica,

Relacionado 1 Ingreso: Y070 - OTROS SINDROMES DE MALTRATO: POR ESPOSO O PAREJA,

Relacionado 2 Ingreso: R456 - VIOLENCIA FISICA,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	943102 - PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	4			Autorizada	Programada	Externo

Comentario:

Observaciones: cada 10d

JENNY ALEJANDRA GIRALDO DUCUARA

CC 1094942202

N° de registro:

PSICOLOGIA

Firma usuario

890208 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellidos:	DUQUE LOPEZ	Nombres:	PAULA ANDREA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	41940200
Fecha de Nacimiento:	22/03/1978	Edad:	44 Años/9 Meses/22 Dias
Género:	Femenino	Ocupación:	
Dirección:	CJTO RE3S CAMINO DE COCORA CS 57 PUERTO ESPEJO	Teléfono:	3122698373
Nombre del Cliente:	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S A	Convenio:	SURA-EPS-2021
Fecha registro :	13/01/2023 14:47	Fecha atención:	13/01/2023 14:47

Estado civil: Casado Lugar de residencia: Armenia Nombre responsable: NA Teléfono responsable: 0 Nivel educación: Maestría Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores

CONSULTA

Motivo de consulta: Refiere: "he sido victima de violencia intrafamiliar" Es remitida desde su Eps

Situación actual: Refiere que tenia relación sentimental de 6 años, desde el inicio recibió violencia física, durante el embarazo fue agredida, "le di muchas oportunidades pero ya no aguanté, me violentaba y me amenazaba con cuchillo frente a mi hija y esa parte me tiene muy afectada". En agosto 2022 se separa. Ex pareja ya sostenia relación con otra persona. Refiere que perdió su casa, tuvo que volver a vivir con su madre. "todo esto me genera angustia, desespero, me afecta mi salud". Comenta que ex pareja le realiza hostigamientos, amenazas. Refiere que el caso se encuentra en seguimiento por comisaria y fiscalia. Vive con madre, hija de 5 años. Paciente trabaja como enfermera auditora para clínica del cafe. Es hipertensa. Lso fines de semana comparte con su hija.

Inicio Subito:

Factores Precipitantes:

DINÁMICA FAMILIAR

Familia Disfuncional: 2.No

Describe:

Tipo de Relación entre Padres: 3.Separados y/o Divorciado

Comportamiento de los Padres: 2.Padres Rígidos

Condiciones de Vulnerabilidad: 4.Violencia Sexual y/o Intrafamiliar

Numero de Hermanos: 0

Tipo de Hijo: 2.Deseado

Descripción General: unica hija. Padre muere por homicidio hace 27 años "fue alcoholico y violento, no fue una infancia agradable". Madre tiene 75 años es su red de apoyo

DINÁMICA PERSONAL

Dificultad del Sueño: 1.Si

Control de Esfínteres: 1.Si

A que edad:

Tipo de Castigo: 3.Físico

Desarrollo y Crecimiento: 1.Normal

Evaluación Nutricional: 2.Sobrepeso

Discapacidad: 4.Ninguna

Consumo de Sustancias: 2.No

Patron de Consumo:

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Orientación Sexual: 3.Heterosexual

Identidad de Genero: 3.Heterosexual

Edad Inicio Vida Sexual:

Planificación Sexual: 2.No

Metodo de Planificación: operada

Intereses Sexuales Parafilias: 2.No
 Fantasías: 2.No
 De que Tipo:
 Experiencias traumáticas Sexuales: 2.No
 Disfunción Sexual: 2.No
 Tipo Disfunción: 8.Ninguna

AUTONOMIA

Adecuado: 1.Si
 Fijación de Límites: 1.Si
 Funcional: 1.Adecuado
 Descripción General: sin alteración
 Actitudinal: 2.Colaborador
 Emocional: 3.Depresivo
 Descripción Autoestima y autoeficacia: baja
 Riesgo suicida: 2.No

HISTORIA ACADÉMICA

Grado máximo de escolaridad: 4.Profesional
 Descripción del Desempeño Escolar: enfermera

HISTORIA AFECTIVA

Historia Afectiva/vincular: 5.Separado/divorciado
 Hijos: 1.Si
 Descripción de la dinamica de pareja: 4.Violencia Intrafamiliar
 Describa: separada en agosto 2022

HISTORIA LABORAL

Trabaja Actualmente: 1.Si
 Cuantos trabajos ha tenido: 1.Entre 1 y 5
 Descripción del Ambito laboral: enfermera auditora en clinica
 Cuanto es lo máximo que ha durado en un trabajo: 4 años

EXAMEN MENTAL

Nivel de Conciencia: Alerta
 Atención: Euprosexico
 Memoria: Conservada
 Orientación : Orientado
 Afecto: Eutímico
 Estado de ánimo: Ansioso, Depresivo, Labil, Normal
 Describa Estado de Animo:
 Alteraciones Senso Perceptivas: No

RIPS CONSULTA Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
 Tipo principal: Impresión diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: Y070 - OTROS SINDROMES DE MALTRATO: POR ESPOSO O PAREJA
 Relacionado 2 Ingreso: R456 - VIOLENCIA FISICA

ANALISIS Y CONDUCTA

Concepto psicológico de la situación: Paciente sin antecedentes de atención por salud mental, refiere consultar por ser victima de violencia intrafamiliar, el caso ya es de conocimiento para comisaria de familia y fiscalia. En el momento con exacerbacion de sintomas afectivos, tiene pendiente valoración con psiquiatria el 23 de enero. En la consulta presenta llanto.

Plan de Intervención: Orden psicoterapia por psicología

Objetivos Terapeúticos: Gestion emocional, resignificación autoconcepto/autoestima, toma de decisiones.

ORDEN DE PROCEDIMIENTO:

13/01/2023 15:06 - OTROS PROCEDIMIENTOS - PSICOLOGIA - JENNY ALEJANDRA GIRALDO DUCUARA

Cantidad:

943102 PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

4

JENNY ALEJANDRA GIRALDO DUCUARA
CC 1094942202
N° de registro:
PSICOLOGIA

NUIP 1092861651

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

55184393



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 05	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 5 0 1 1
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	----------------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA / QUINDIO / ARMENIA

Datos del inscrito

Primer Apellido ORTIZ	Segundo Apellido DUQUE
Nombre(s) MARIA PAZ	

Fecha de nacimiento Año 2017 Mes D I C Día 25	Sexo (en letras) FEMENINO	Grupo sanguíneo O	Factor RH POSITIVO
--	-------------------------------------	-----------------------------	------------------------------

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA / QUINDIO / ARMENIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO *****	Número certificado de nacido vivo 14579514-1
--	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA *****	
Documento de identificación (Clase y número) C.C.41.940.200 ARMENIA, QUINDIO *****	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ORTIZ ROJAS JORGE EIDER *****	
Documento de identificación (Clase y número) C.C.18.400.457 CALARCA, QUINDIO *****	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ORTIZ ROJAS JORGE EIDER *****	
Documento de identificación (Clase y número) C.C.18.400.457 CALARCA, QUINDIO *****	Firma X Jorge Ortiz R

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****

Fecha de inscripción Año 2017 Mes D I C Día 28	Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
---	---

Reconocimiento paterno X Jorge Ortiz R Firma	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento JOSE RAMIRO GARCIA LADINO Nombre y firma
---	---

LV.T: 46 F- 059

ESPACIO PARA NOTAS

ARMENTA QUINDIO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



NOTARIA QUINTA

CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REGISTRO CIVIL

COMO NOTARIO QUINTO DE ESTE CÍRCULO,
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

IS 55184393 TOMO 78

DE Nacimiento

SE EXPIDE PARA: Tramites legales

A SOLICITUD DE: Paola Duque

CÉDULA: 41.940.200

08 OCT 2021





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO
ESTACION DE POLICIA PUERTO ESPEJO

Nro. GS-2022- DISAR-ESTPE 29.25

Armenia 07 de Noviembre del 2022

Señora
YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaria Tercera de Familia
Barrió Cañas Gordas Mz 11 casa 09 casa de justicia
Armenia Q.

Asunto: respuesta medida de protección SG-PGO-SJC-1683 y SG-PGO-SJC-1684

En atención a los comunicados oficiales en referencia, de manera respetuosa me permito informar a tan apreciada comisaria de familia, que su solicitud elevada ante esta unidad Policial, consistente en bridar medida de Protección para la señora **PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ** Identificada con cedula de Ciudadanía Nro. 41940200 residente en barrio Puerto Espejo Conjunto Caminos del Cócora casa 57, e Hija **MARIA PAZ ORTIZ DUQUE** toda vez que presenta violencia intrafamiliar en contra de su ex pareja de nombre **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS**.

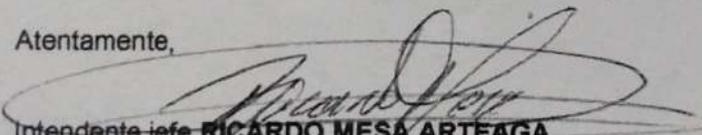
Por lo anterior se implementaron actividades con el fin de evitar una infracción a la ley penal como lo es pasar revista a la residencia de la señora Duque López por parte de la patrulla del cuadrante 1 de la estación de Policía Puerto Espejo, se le dan a conocer los números de teléfono del cuadrante asignado a la jurisdicción y los de emergencia en caso de requerirlos.

Se elaboró la guía de atención de casos de violencia basadas en Género en los formatos 1CS-FR-006 del 04/02/2021 y 1CS-FR-0008 del 31/08/2021 los cuales se encuentran debidamente diligencias y firmadas por la señora antes mencionada.

Por último se realizó el acta Nro. 268 del 03/11/2022 por medio del cual se imparte consignas de autoprotección al momento de desplazarse hasta su residencia u otros sitios que frecuente a la señora Duque López la cual se encuentra igualmente firmada

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,


Intendente jefe **RICARDO MESA ARTEAGA**
Comandante estación Puerto Espejo

Anexo: 01 Acta 268 del 03/11/2022
01 Formato de Valoración de la Situación Especial de Riesgo

Elaborado por: Sr. Jhon Edison Castillo Mosquera
Revisado por: Jj Ricardo Mesa Arteaga
Fecha elaboración: 07/11/2022
Ubicación: D: Mis documentos2022

Calle 50 vía Pueblo Tapado
Teléfono 3148491291
dequi.spuertoespejo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-OF-0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-08-2021



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO
 ESTACION DE POLICIA PUERTO ESPEJO



Fecha:	Amenia, 03 de NOVIEMBRE de 2022		
Hora de inicio:	15:30 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	BARRIO MANATIALES MZ R CASA 5		
ACTA 268 DISAR-ESTPE – 86.12 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN DE MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN A LA CIUDADANA PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...
 - Socialización Medidas de Protección

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Amenia a los 03 días del Mes de NOVIEMBRE de 2022 Hora 10:30

Se reunieron los señores:

Comandante Estación de Policía Puerto Espejo y la señorita PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ

2. Lectura del acta anterior. (No aplica)
3. Verificación de los compromisos. (No Aplica)
4. Temas a tratar:
 - 4.1. Se le socializa al ciudadano la Cartilla Guía de autoprotección, la cual puede ser consultada a través de cualquier navegador de internet, esto con el fin de ilustrarla sobre conductas apropiadas que coadyuven con su seguridad personal, por lo tanto, debe ser aplicadas en sus actividades diarias, con ellas se busca minimizar posibles riesgos.

Conceptos Básicos

Autoprotección: Medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual, para enfrentar los riesgos.

Amenaza: Son factores externos que representan la posibilidad de que un agente afecte la integridad de una persona.

Vulnerabilidades: Son Factores internos asociados al grado en que la persona es susceptible al daño.

La mejor arma es LA OBSERVACIÓN.

Recomendaciones de Autoprotección

- ✓ Cambie con frecuencia los horarios y rutas.
- ✓ Programe sitios y horarios de reunión ósea no salga a reunirse con personas extrañas.
- ✓ Diseñe rutas alternas para movilizarse sin ponerlas en conocimiento.

Residencia

1DS-AC-0001

- ✓ Realice inspecciones de seguridad para descartar que personas extrañas se ubiquen en el inmueble
- ✓ Sea discreto con relación a sus actividades.
- ✓ Identifique personas extrañas alrededor de su vivienda y repórtelo.
- ✓ Ubique unidades policiales y militares cercanas a su lugar de residencia o labores.

Las recomendaciones de la Cartilla Guía son más amplias por lo cual es importante profundizarlas y ponerlas en práctica, porque con ellas no solo se previenen afectaciones a la vida, a la seguridad e integridad personal, sino que además con su implementación se puede evitar ser víctima de hechos delincuenciales como el hurto a personas entre otras acciones que afectan el patrimonio.

COMPROMISOS:

La labor designada al cuadrante funciona dentro del principio de corresponsabilidad lo cual quiere decir que como no hay seguridad absoluta usted como ciudadano debe contribuir a minimizar posibles riesgos.

Para cualquier reporte se podrá realizar, gratis desde cualquier teléfono celular y fijo 123, o al celular del Cuadrante 01 Nro. 3148491291.

OBSERVACIÓN

Se le pone en conocimiento al ciudadano que puede desistir de la medida preventiva en el momento que lo considere pertinente.

Las acciones a su favor fueron dispuestas por un periodo de tres (04) meses, una vez cumplida la temporalidad serán suspendidas de manera inmediata.

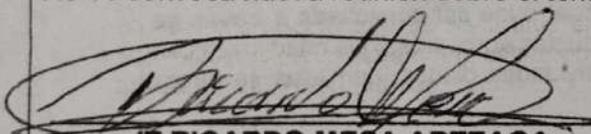
COMPROMISOS:

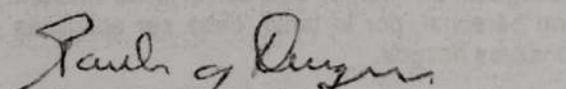
Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Contacto permanente con el (la) protegido(a).	Unidades Estación de Policía Puerto Espejo	PERMANENTE

CONVOCATORIA

No se convoca nueva reunión sobre el tema.


IT RICARDO MESA ARTEAGA
 Comandante Estación Puerto Espejo


SRA. PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ
 Cedula de ciudadanía 41.940.200

Anexo: uno (listado en 01 folio(s))

Elaborado por: PT Steven Alzate
 Revisado por: IT Ricardo Mesa Arteaga
 Fecha de elaboración: 03-11-2022
 Ubicación: Díceps 2022/actas de instrucción 2022



Calle 50 vía Pueblo Tapado

Teléfono 3148491291

dequi.spuertoesejo@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADO



Nit: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

SG-PGO-SJC-1683

Armenia Quindío, tres (03) de noviembre de 2022

Comandante
ESTACIÓN ARMENIA
Armenia, Quindío
Referencia. Solicitud Protección temporal especial

Cordial Saludo

Con el firme objetivo de impulsar acciones que disminuyan el riesgo presentado y una vez orientado y escuchado el relato del ciudadano/a, que a continuación se relaciona, Comedidamente solicito a su despacho se sirva prestar protección especial temporal al Señor / a:

Historia	H-294 VCF DE 2022
Vigencia de la protección	Tres (03) meses a partir de su expedición.
Nombre	PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ MARÍA PAZ ORTIZ DUQUE (HIJA)
Edad	44 años
Fecha de nacimiento	22/03/1978
Actividad u oficio	ENFERMERA AUDITORA
Correo electrónico	pauladuke2007@hotmail.com
Dirección de domicilio	PUERTO ESPEJO CNJTO. CAMINOS DE COCORA CASA 57
EPS	CONTRIBUTIVO SURA
Médico Legista	tres (03) de noviembre de 2022
Cédula de Ciudadanía	41.940.200
Número telefónico	3122698373
Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos (antecedentes de maltrato)	VÍA PÚBLICA 26/10/2022
Victimario	JORGE EIDER ORTIZ ROJAS
Parentesco	CÓNYUGE
Dirección de domicilio	NO LO SABENO LO SABE
Correo electrónico	
Número de telefónico	NO LO SABE
Número de cédula	18.400.457
Hechos	Vengo a denunciar al señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, mi cónyuge, con quien conviví hasta el 24 de agosto, intentó llevarse a mi hija a la fuerza del jardín el día 26 de octubre. Mientras yo convivía con él me maltrató verbal, psicológica y físicamente en varias ocasiones, incluso frente a mi mamá y la niña, pegándome puños en la cara y diciéndome cosas frente a la niña. En una ocasión cuando nosotros vivíamos en Sotavento, él me manifestó que tenía pensamientos de tirarse por la venta con la niña, porque no la soportaba. Mi hija que apenas va a cumplir 5 años ya es consciente de todo lo que

ESPA
TODAS
Alcaldía de ArmeniaNO 7318-1 00-907318-1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020Barrio Cañas Gordas Mz 11 casa 09 casa de justicia,
Armenia Q - P. 630001
Tel: (6) 7372020 - Línea 018000 189264
comfam3@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Comisaría tercera de Familia

	nos ha hecho el papá, quien además está diagnosticado por psiquiatría. EIDER me ha amenazado con cuchillo en mano de matarme, además me humilla porque ya no tengo trabajo y en este momento estoy económicamente mal, porque él me dejó sola con todos los gastos del hogar. EIDER era policía y se retiró, ni siquiera se alcanzó a pensionar. Yo no tengo red de apoyo, soy hija única y tengo 44 años, mi mamá tiene 75 años y es la única que me ayuda, ya no puedo más con esta situación, estoy muy mal, tengo miedo que se me lleve a la niña en cualquier momento a la fuerza
Acciones tomadas por la Comisaría Tercera de Familia	Se concede protección especial y se apertura historia H-294 VCF del 2022.

Esto con el objetivo de proteger y salvaguardar su integridad y la de su núcleo familiar, y cese todo acto de violencia, verbal y psicológica en contra de ella y su núcleo familiar, en su lugar de residencia y donde está se encuentre, solicito se brinde la protección Policiva con el fin de salvaguardar su integridad.

Adicional a lo anterior y en virtud lo establecido en el "art 11 del decreto 652 del 2009. Cumplimiento de las medidas de protección. De conformidad con el art 2° de la ley 575 del 2000, emitida una medida de protección, en orden a su cumplimiento, la autoridad que la impuso, de ser necesario, podrá solicitar la colaboración de las autoridades de policía para que se haga efectiva", y en concordancia con lo establecido en el art 17 de la ley 1257 del 2008 "medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

Como medidas de protección se ordenan las siguientes:

PRIMERO. ORDENAR al presunto agresor, el señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457, abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la señora PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ, en especial su lugar de residencia y trabajo, en caso de coincidir en un sitio público, deberá mantenerse a una distancia prudente y evitar toda clase de contacto con la denunciante.

SEGUNDO. OTORGAR DE MANERA PROVISIONAL LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de la niña MARÍA PAZ ORTIZ DUQUE, identificada con el NUIP 1.092.861.651 e Indicativo Serial No. 55184393, a la madre biológica de esta esta, la señora PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.940.200.

TERCERO. SUSPENDER DE MANERA PROVISIONAL Y HASTA LA FECHA DE AUDIENCIA, LAS VISITAS del señor JORGE EIDER ORTIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.457, a la niña MARÍA PAZ ORTIZ DUQUE.

Así mismo, se le indica a la parte solicitante de la medida que, una vez esta sea notificada a la Policía Nacional, recibirá visitas periódicas por parte del personal uniformado en el lugar en donde solicitó la medida de protección provisional.

Tiene Audiencia Programada SI X NO

Atentamente,

YOLANDA OROZCO TABORDA
Comisaria Tercera de Familia

Proyectó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia-Secretaría de Gobierno y Convivencia
Elaboró: Alejandro Botero - Abogado Contratista- Comisaría Tercera de Familia
Revisó: Yolanda Orozco Taborda - Comisaría Tercera de Familia- Secretaría de Gobierno y Convivencia



NO 138-1 DO 90319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Barrio Cañas Gordes Itz 11 casa 09 casa de justicia,
Armenia Q - P. 630001
Tel: (5) 7372020 - Línea 018000 189264
confam3@armenia.gov.co



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07260097



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 5 0 1 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA / QUINDÍO / ARMENIA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA / QUINDÍO / ARMENIA

Fecha de celebración

Año 2 0 2 2 Mes A B R Día 0 6

Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización

Número: 1026

Notaría, juzgado, parroquia, otra: NOTARIA QUINTA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

ORTIZ ROJAS JORGE EIDER

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 18.400.457 CALARCA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

DUQUE LOPEZ PAULA ANDREA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 41.940.700 ARMENIA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ORTIZ ROJAS JORGE EIDER

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 18.400.457 CALARCA

Firma

NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

Fecha de inscripción

Año 2 0 2 2 Mes A B R Día 0 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
MARIA PAZ ORTIZ DUQUE	REGISTRO CIVIL	55184393

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

FORMULARIO 001 - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - 2019

**SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA –QUINDÍO
E. S. D.**

REF. Proceso verbal sumario de Regulación de Visitas de **JORGE EIDER ORTIZ ROJAS**, en contra de **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** respecto de la menor **M.P.O.D**

Radicado No. 2023 - 017

ASUNTO: PODER

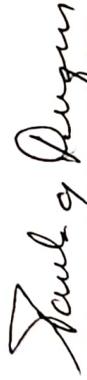
PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ mayor y domiciliada en la ciudad de Armenia, Quindío, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial al doctor **DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ** igualmente mayor y domiciliado en la ciudad de Armenia, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, correo electrónico betorlegal@hotmail.com como apoderado principal, y al doctor **MIGUEL ARMANDO RINCON GARCIA**, igualmente mayor y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, correo electrónico miguel_armandorincon@hotmail.com el cual coincide con el registro Nacional de abogados, como apoderado sustituto, para que en mi representación proponga excepciones, interponga recursos y conteste la demanda que cursa actualmente en su Despacho, dentro del trámite de la referencia.

Mis apoderados quedan facultados para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, solicitar embargo y secuestro de bienes y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocerles personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente


PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ.
C. C. No. 41.940.200 de Armenia.

Aceptamos,


MIGUEL ARMANDO RINCON GARCIA
C. C. No. 1.136.880.032 de Bogotá.
T. P. 356.100 del C. S. de la J.


DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ.
C. C. No. 1.094.935.500 de Armenia.
T. P. 308.198 del C. S. de la J.